

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — N° 4671 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	VIERNES, MAYO 7 DE 1954	GOBIERNO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1905 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
---	-------------------------	--------------------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 Dr. RICARDO J. DURAND
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
 Sr. JORGE ARANDA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 Sr. FLORENTIN TORRES
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
 Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550
 (Palacio de Justicia)
 TELEFONO N° 4780

 DIRECTOR
 Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210; de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES	
Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00
SUSCRIPCIONES	
Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	15.00
semestral	30.00
anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.J.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2°) De más de ¼ y hasta ½ página	24.00
3°) De más de ½ y hasta 1 página	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	50.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	30.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, garajes	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	50.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MÁRCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS MIN** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros, ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M.de Econ. Nº 10031 del 30/4/54	— Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	1632
" " " " 10032 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	1632
" " " " 10033 " "	— Acuerda jubilación al señor Antonio Rodriguez.	1632
" " " " 10034 " "	— Acuerda Pensiones a la Vejez.	1632 al 1633
" " " " 10035 " "	— Deja sin efecto la adjudicación de una parcela en Villa 17 de Octubre y la otorga a Fermin Aguilar.	1633
" " " " 10036 " "	— Reconoce una concesión de agua pública.	1633
" " " " 10037 " "	— Reconoce una concesión de agua pública.	1633 al 1634
" " " " 10038 " "	— Liquidada fondos a la Cruz Roja filial Salta.	1634
" " " " 10039 " "	— Adjudica parcelas en la Capital.	1634
" " " " 10040 " "	— Designa inspector Gral de Obras Públicas de la Dirección Gral. de la Vivienda.	1634
" " " " 10041 " "	— Fija plazos para la construcción en lotes del Gobierno.	1634 al 1635
" " " " 10042 " "	— Aprueba resoluc. dictada en A.G.A.S.	1635
" " " " 10043 " "	— Aprueba reconocimiento de una concesión de agua.	1635
" " " " 10044 " "	— AM. Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	1635
" " " " 10045 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	1636
" " " " 10046 " "	— Declara caducas Pensiones a la Vejez por fallecimientos.	1636
" " " " 10047 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	1636
" " " " 10048 " "	— Transfiere una parcela a favor de la señora María Yañez de Gonzalez.	1636
" " " " 10049 " "	— Modifica el decreto Nº 9866/54.	1636 al 1637
" " " " 10050 " "	— Transfiere una parcela a favor de la Unión Ferroviaria de Embarcación.	1637
" " " " 10051 " "	— Aprueba resoluc. dictada en A. G. A. S.	1637
" " " " 10052 " "	— Incorpora la Ley Nº 1551/52 y dispone pagos varios.	1637
" " " " 10053 " "	— Aprueba resoluc. dictada en A.G.A.S. sobre designaciones de personal de su dependencia.	1637 al 1638
" " " " 10054 " "	— Aprueba compensación de partidas dispuestas por Adm. de Vialidad de Salta.	1638
" " " " 10055 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	1638
" " " " 10056 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	1638 al 1639
" " " " 10057 " "	— Liquidada fondos a Direc. Gral. de la Vivienda.	1639
" " " " 10058 " "	— Reconoce inmuebles de pertenencia de la Suc. de Luis Patrón Costas.	1639
M. de Gob. Nº 10059 " "	— Acepta renunciaciones de personal de la Escuela Alejandro Aguado de Tartagal.	1639 al 1640
" " " " 10060 " "	— AM. Dispone que el personal adscrito a la Junta Electoral de la Nación debe seguir prestando servicios.	1640

Nº 10574 — de María Genesi o María Francisca Chenesi dePepeinak	1644
Nº 10573 — de Domingo Ruy ó Domingo Roy Mora.	1644
Nº 10572 — Andrea Avelina Saez de Perez.	1644
Nº 10567 — De Fernando López y Petrona Aguirre de López.	1644
Nº 10562 — De Romelio o Romelio Nicolás Agüero y Andels	1644

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 10718 — por Luis Alberto Dávalos.	1644
---	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 10776 — por Miguel C. Tartalos.	1644
Nº 10758 — Por Martín Leguizamón.	1644 al 1645
Nº 10742 — por Armando G. Orce.	1645
Nº 10738 — por Luis Alberto Dávalos.	1645
Nº 10737 — por Luis Alberto Dávalos.	1645
Nº 10732 — por Aristóbulo Carral.	1645
Nº 10724 — por José Alberto Cornejo.	1645
Nº 10715 — por Luis Alberto Dávalos.	1645
Nº 10711 — Por Martín Leguizamón.	1645
Nº 10692 — Por José Alberto Cornejo.	1645
Nº 10688 — Por Martín Leguizamón.	1645 al 1646
Nº 10665 — Por Francisco Pineda.	1646
Nº 10627 — Por José Alberto Cornejo.	1646
Nº 10585 — Por Francisco Finéca.	1646

CITACIONES A JUICIO:

Nº 10723 — juicio José Cayo — Nolasco Echenique.	1646
Nº 10664 — juicio Teodoro Peralta vs. Daniel Vergara.	1646

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 10775 — juicio Bissa Singh vs. Domingo José Nápoli.	1646
Nº 10763 — Juicio Banco de Prest. vs. G. C. Sartini y otros.	1646

CONCURSO CIVIL

Nº 10735 — de Domingo Martinez.	1646
--------------------------------------	------

SECCION COMERCIAL:

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 10687 — de la razón social ESUR.	1646 al 1647
--	--------------

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 10745 — de la firma Nogales S. R. Ltda.	1647
Nº 10741 — de la firma Francisco y Antonio Fernandez.	1647

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 10756 — de Compro S. R. Ltda.	1647 al 1650
---------------------------------------	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 10733 — del Club Juventud Unida de R. de Lerma.	1650 al 1651
---	--------------

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

1651

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

1651

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

1651

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

1651

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

DECRETO Nº 10031—E

Salta, Abril 30 de 1954.-

Expediente Nº 2958[M]1953)

VISTO este expediente en el que el señor José Ernesto Montellano, solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto Nº 6942 de fecha 16 de julio de 1953; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5419 — J— (Acta Nº 137) de fecha 7 de abril del año en curso, la H. Junta de Administración hace lugar al reajuste solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 34 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5419 — J— (Acta Nº 137) de fecha 7 de abril del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio básico del señor JOSE ERNESTO MONTELLANO en la suma de \$ 569.43— m/n. (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios y sujeto a las disposiciones del Art. 93 párrafo 2º de la Ley 1628, desde la fecha en que dejó de prestar servicios.-

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 1972 — J — (Acta Nº 98) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma”.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10032—E

Salta, Abril 30 de 1954.-

Expediente Nº 1202[L]1954.-

VISTO este expediente por el que el Ayudante 4º (División de Investigaciones) de la Policía de la Capital, don Francisco Leiseca, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5413 — J — de fecha 7 de abril del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado

por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 22 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5413 — J — (Acta Nº 137) de fecha 7 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — ACORDAR que el señor FRANCISCO LEISECA abone a esta Caja en dos mensualidades a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio, la suma de \$ 205.04 m/n. (DOSCIENTOS CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido el cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.-

Art. 2º — ACORDAR al Ayudante 4º (División de Investigaciones) de la Policía de la Capital, don Francisco Leiseca Mat. 3.927.763 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 414.19 m/n. (CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios sujeto a las disposiciones del art. 93, párrafo 2º de la Ley 1628.-

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 5412 — J — (Acta Nº 137) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.-

Art. 4º — El pago del beneficiario acordado en el art. 2º, queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 512.60 m/n. (QUINIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto del cargo art. 20 del decreto Ley 9316/46”.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10033—E

Salta, Abril 30 de 1954.-

Expediente Nº 1204[R]1954.-

VISTO este expediente en el que el Oficial 6º de la Municipalidad de la Capital, don Antonio Rodríguez, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad

a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5411 — J— (Acta Nº 137) de fecha 7 de abril del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 29 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5411 — J— (Acta Nº 137) de fecha 7 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — ACORDAR al Oficial 6º de la Municipalidad de la Capital, don ANTONIO RODRIGUEZ, Mat. Ind. 3.114.268 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de San Juan, con un haber básico mensual de \$ 604.90 m/n. SEISCIENTOS CUA

TRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse de la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, y sujetos a las disposiciones del artículo 93 párrafo 2º de la Ley 1628.-

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 5410 — J— (Acta Nº 137) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 3º — Previo a la liquidación del beneficio acordado en el artículo 1º, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de San Juan, deberá ingresar a esta Caja, la suma de \$ 461.05 m/n. (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de aportes y diferencias del artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46”.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO 10034—E

Salta, Abril 30 de 1954.-

Expediente Nº 1201[C]54.-

VISTO este expediente en el que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, eleva a consideración y aprobación de este Poder Eje

cutivo, la resolución N° 5425—J (acta N° 137), en la que acuerda pensiones a la vejez, a los peticionantes que se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley 1204 y atento a lo dictaminado a fs. 3 por el señor Fiscal de Estado;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 5425—J (acta N° 137), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 7 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — Acordar pensión a la Vejez, conforme a lo dispuesto por la Ley 1204 en su artículo 1°, con un haber mensual de \$ 100.— (CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de los solicitantes que se detallan a continuación y a partir de fecha en que la presente resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia:—

- ROSARIO DE LA FRONTERA**
3066 — FRANCISCO MAURICIO MOLINA (Finca San Martín)
3067 — TEODOSIA DEL CARMEN HOYOS
3068 — MARIA SARAVIA (Estación Copo Qui le)
3069 — FRANCISCA PERFECTA VAZQUEZ (Villa Manuela)
3070 — MARIA ROSARIO GUTIEREZ
- ANTA**
3071 — JUANA OCARANZA (J.V. González)
3072 — ROSA GALERO (J.V. González)
3073 — JUSTINA OCARANZA (J.V. González)
3074 — DELFINA GARCIA VDA. DE MEDINA (J. V. González)
3075 — FEDERICA MANSILLA (J.V. González)
3076 — JOSE IGNACIO VELIZ (J.V. González)
- METAN**
3077 — RAMON MANSILLA (El Galpón)
3078 — HIGINIO PONCE (El Galpón)
3079 — ANGEL CUSTODIO TOSCANO (El Galpón)
3080 — JOSE JULIAN ARGANARAZ (El Galpón)
3081 — MARTINIANO ROMERO (El Galpón)
3082 — NICANOR LEGUIZAMON (El Galpón)
3083 — MARTINA ROLDAN (El Galpón)
- CHICOANA**
3084 — JOSE ADAN MOLINA (El Carril)
SAN MARTIN
3085 — MATILDE MAZA (Padre Lozano)
- CAPITAL**
3086 — MARIA LUCIA AGUIRRE HEREDIA VDA. DE BURGOS

Art. 2° — Las pensiones acordadas por el artículo anterior, quedan sujetas a caducidad, aumento ó disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación presentada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND
Florentín Torres**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10035—E

Salta, Abril 30 de 1954.—
Expediente N° 1268/A/54.—

VISTO este expediente en el que Dirección

General de Inmuebles informa que don Agus Oliver adjudicatario de la Parcela 13—b de la manzana 28 de la Sección G. de la nomenclatura catastral de la Capital, Partida N° 23776, no ha efectuado ningún pago hasta la fecha a cuenta del valor de la misma, y que don Fermín Aguilar en conocimiento de tal situación solicita para sí la mencionada parcela a fin de destinarla a la construcción de la vivienda propia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por decreto N° 10319/51, (arts. 7° y 10°), reglamentario de la Ley 1338, es facultad del Poder Ejecutivo dejar sin efecto las adjudicaciones en las que sus beneficiarios hubieran caído en mora, cual es el presente caso, al haberse expedido título precatario con fecha 19 de marzo de 1952, sin que el interesado abonara desde la citada fecha cuota mensual alguna;

Por ello, atento a lo aconsejado por Dirección General de Inmuebles;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 13—b manzana 28—G de Villa 17 de octubre, dispuesta a favor de don AGUSTIN OLIVER por decreto N° 10.326 del 20 de diciembre de 1951, en mérito a lo expresado en las consideraciones precedentes.

Art. 2° — Adjudicase a don FERMIN AGUILAR, Mat. Ind. N° 3.904.022 la Parcela 13 b. de la manzana 28, de la Sección G de la Nomenclatura catastral de la Capital, Villa 17 de Octubre, Partida N° 23776 en las condiciones establecidas por decreto N° 10.326 del 20 de diciembre de 1951.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentín Torres**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10036—E

Salta, abril 30 de 1954

Expediente N° 1218/C/54.

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Catalino Carmen, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "La Esquina", catastro N° 494, ubicada en San José de Cachi, Departamento de Cachi, con una superficie bajo riego de 4.000 m²; y

CONSIDERANDO.

Que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, mediante resolución N° 142, dictada con fecha 16 de marzo ppdo., hace lugar a lo solicitado, por encontrarse comprendida la solicitud formulada en las disposiciones de la Ley 775 (Código de Aguas);

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 18 por el señor Fiscal de Estado y en uso de la facultad conferida por el art. 355 del Código de Aguas;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese el uso de una con-

cesión de agua pública al inmueble denominado "La Esquina", catastro N° 494, ubicado en San José de Cachi, Departamento de Cachi, de propiedad del señor CATALINO CARMEN para irrigar una superficie de cuatro mil metros cuadrados, con una dotación de veintidós centilitros por segundo a derivar del río Calchaquí por la acequia de su propiedad y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en ciclos de diez y seis días con todo el caudal de la Acequia del Alto ó Grande.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica, de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentín Torres**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10037—E

Salta, abril 30 de 1954

Expediente N° 1219/C/54.

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Alejandro Cruz Farfan, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Fracción Potrero de Escalchi, catastro N° 343, ubicada en Escalchi, Departamento de Cachi con una superficie bajo riego de 1 Ha. 6.000 m²; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, mediante resolución N° 147, dictada con fecha 16 de marzo del año en curso, hace lugar a lo solicitado por haber dado cumplimiento el recurrente a las disposiciones del Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 27 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 255 del Código de Aguas,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese el uso de una concesión de agua pública a la propiedad denominada "Fracción Potrero de Escalchi", catastro N° 343 ubicada en Escalchi, Departamento de Cachi, de propiedad del señor ALEJANDRO CRUZ FARFAN, para irrigar una superficie de una hectárea, seis mil metros cuadrados, con una dotación de ochenta y cuatro centilitros por segundo a derivar del río Calchaquí por la acequia de su propiedad y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un tur-

no de 12 horas cada 12 días, con todo el caudal de la acequia principal de riego.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10038—E

Salta, abril 30 de 1954
Expediente Nº 1772/C/1954.

VISTO este expediente por el que el Presidente de la Cruz Roja Argentina, filial Salta, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 30.000.— m/n. a fin de atender con dicho importe la prosecución del edificio que para ser de dicha filial se construye en esta Capital.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Filial Salta de la Cruz Roja Argentina, la suma de \$ 30.000.— m/n. (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) para la atención de los gastos indicados precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado al Capítulo I— Título 4— Sub título — C— Rubro Funcional I— del Plan de Obras Públicas para el año 1954 a ser atendido con fondos de origen provincial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10039—E

Salta, abril 30 de 1954

VISTAS las solicitudes presentadas por interesados en las adjudicaciones de parcelas urbanas en esta ciudad, de terrenos de propiedad fiscal, a fin de ser destinados a la construcción de la vivienda propia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1338 faculta al Poder Ejecut-

tivo a la adjudicación de los terrenos de propiedad fiscal y destinados a la vivienda familiar, disposición reglamentada por Decreto Nº 12577 del 21 de abril de 1952, disponiéndose al régimen a ajustarse en las diversas adjudicaciones;

Que la Dirección General de Inmuebles ha elevado los planos de urbanización de los terrenos de propiedad fiscal ubicados en el Departamento de la Capital, Circunscripción Primera, de la Sección "G" de la Nomenclatura Catastral de la Capital.

Adjudicatarios	Manz.	Parc.	M2.	Cat.	Precio
Jorge Aré	121	15	490.50	26798	19.620.—
Ricardo Aré	121	19	384.00	15682	15.360.—
Alejandro Lico	121	20	351.14	17651	14.045.—
Herminio Roco	121	23	200.00	17539	8.000.—
Héctor Rene Fernandez Bravo	121	24	180.00	17785	7.200.—
José Aré	121	25	269.70	17784	10.788.—
Isabel y Lidia San Millán	121	26	204.60	17661	8.184.—
Fróspero Vargas	121	35	200.00	26795	8.000.—
José Manuel Guaymás	121	33	183.00	26793	7.320.—
Mario Fontani	121	37	183.00	26796	7.320.—
Jaime Castillo	121	32	183.00	22521	7.320.—
Courado Miller	121	38	183.00	26797	7.320.—

Art. 3º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a dichos adjudicatarios una boleta de compra-venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de afrontar los gastos que demande la construcción de la vivienda.

1º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10040—E

Salta, abril 30 de 1954

VISTO las vacancias en la Dirección General de Viviendas y Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que para el normal desenvolvimiento de dicha Repartición se hace necesario que la misma se encuentre con la dotación completa de su personal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase a partir del 1º de Mayo del corriente año, al Sr. SALVADOR GONZALEZ, como Inspector General de Obras Públicas de la Dirección General de Viviendas y Obras Públicas, con la asignación que para tal cargo fija el presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Designase a partir del 1º de Abril del corriente año, en carácter de ascenso, Je-

POR TODO ELLO.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Inclúyese dentro de las disposiciones del decreto 12577 del 21 de Abril de 1952, las parcelas que comprende el proyecto de urbanización de los terrenos de propiedad del Gobierno de la provincia, ubicados en esta Capital, en la Sección "G" Circunscripción Ira. de la Manzana 121 del plano registrado en el Departamento Jurídico con el Nº 2452.

Art. 3º — Adjudicanse las parcelas de los terrenos individualizados por el artículo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

fe del Departamento de Obras Públicas, al Sr. PÉREZ FELIPOFF, actual Inspector de Obras de la misma Repartición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10041—E

Salta, abril 30 de 1954

VISTO la necesidad de fijar un plazo dentro del cual deberán iniciarse las obras de construcción en los terrenos adjudicados por el Gobierno de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha existen gran cantidad de terrenos adjudicados por el Gobierno Provincial a los solicitantes que así lo requirieron con el fin de la construcción de sus viviendas propias, sin haber iniciado aun las obras;

Que los terrenos entregados en esta forma por el Gobierno son a los efectos de favorecer a todos aquellos carentes de viviendas propias, lo que contribuye al embellecimiento y progreso edilicio en nuestra ciudad, y no para lucro de los favorecidos que se reducen a la toma de posesión del inmueble y a especular con el precio de adquisición y el valor real de la tierra el que día a día merced al esfuerzo de los otros beneficiados que ejecutan las obras, va en constante crecimiento;

Que es necesario poner fin a esta clase de

especulación fijando un plazo prudencial dentro del cual deberán ser iniciadas las obras o en su defecto que el inmueble vuelva nuevamente al poder del Gobierno para una nueva adjudicación;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º -- Fijase un plazo máximo de sesenta días, a partir de la fecha, para la iniciación de la construcción en todos aquellos lotes adjudicados por el Gobierno Provincial; vencido este plazo y no habiéndose iniciado los trabajos quedará automáticamente sin efecto la adjudicación.

Art. 2º -- Fijase un plazo máximo de noventa días, entre la fecha de adjudicación de los lotes y la iniciación de la construcción, en todas las adjudicaciones que se efectúen, a partir de la fecha. Vencido el plazo fijado y no habiéndose iniciado los trabajos, quedarán sin efecto las adjudicaciones.

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10042--E

Salta, abril 30 de 1954

Expediente Nº 1349[M]54.

VISTO lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta, mediante resolución Nº 249, dictada por su H. Consejo con fecha 27 de abril del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º -- Apruébase la resolución Nº 249, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, con fecha 27 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º -- Aceptar la renuncia interpuesta por el Dr. CARLOS MORENO ESPELTA al cargo de Jefe de Sec. Perforaciones, en razón a los términos de la nota de fs. 1 del expediente Nº 1217/54 y con anterioridad al 1º de abril corriente

Art. 2º -- Aceptar la renuncia interpuesta por el Dr. ORLANDO CALAMARI, al cargo de Encargado de Sección Perforaciones en razón a los términos de la nota de fs. 1 del expediente Nº 152/54 y con anterioridad al 1º de abril corriente

Art. 3º -- Para cubrir las vacantes producidas se propone el siguiente personal: Designar al Dr. Jorge Pedro Daud, Jefe de la Sección Perforaciones en la vacante por renuncia del Dr. Carlos Moreno Espelta. Ascender al Sr. Antonio Albornoz, Jefe de la División Máquinas y Talleres (Personal Obras y de Maestranza) en la vacante por renuncia del Encargado de la Sección Perforaciones Dr. ORLANDO CALAMARI (Personal Administrativo y Técnico). Ascender al señor Paulino Sarmiento, actual Oficial Mayor (Personal Administrativo y Técnico) en la vacante por ascenso del señor An-

tonio Albornoz (Personal obrero y de Maestranza). Ascender al Oficial Principal D. Jorge Alvarez, al cargo de Oficial Mayor en la vacante por ascenso de D. Paulino Sarmiento. Designar al Oficial Principal D. Ricardo Le Barón (Personal Obrero y de Maestranza) con igual cargo en la partida del personal Administrativo y Técnico. Ascender al actual Oficial 1º a don Manuel Teruelo, al cargo de Oficial Principal en la vacante por traslado del señor Ricardo Le Barón. Ascender al actual Oficial 4º D. Roberto Chalup, al cargo de Oficial 1º en la vacante por ascenso de D. Ricardo Le Barón. Ascender al actual Oficial 6º D. Ricardo Molina al cargo de Oficial 4º en la vacante por ascenso de D. Roberto Chalup. Ascender al actual Oficial 7º D. Luis Aramayo al cargo de Oficial 6º en la vacante por ascenso de D. Ricardo Molina. Ascender al actual Auxiliar Mayor D. Andrés Vargas al cargo de Oficial 7º en la vacante por ascenso de D. Luis Aramayo. Designar al actual empleado jornalizado de la Partida Global D. Luis Pacheco en la vacante de Auxiliar Mayor por ascenso del Sr. Andrés Vargas de la partida de Personal Obrero y de Maestranza, dejando establecido que las propuestas son con anterioridad al 1º de abril del corriente.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10043--E

Salta, abril 30 de 1954

Expediente Nº 1220[F]1954.

VISTO este expediente por el cual el señor Andrés F. Funes, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "El Bordo" catastro Nº 186, ubicada en San José de Cachi, Departamento de Cachi, con una superficie bajo riego de una hectárea dos mil quinientos metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 141 de fecha 16 de marzo del corriente año, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 21 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º -- Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "EL BORDO" catastro Nº 186, ubicado en San José de Cachi, Departamento de Cachi de propiedad del señor ANDRES FLORENCIO FUNES, para irrigar una superficie de una hectárea dos mil quinientos metros cuadrados, con una dotación de sesenta y seis centilitros por segundo a derivar del río Calchaquí, en época de abundancia y con carácter permanente y perpetuidad. En época de estiaje, esta dota-

ción tendrá derecho a un turno de 6 (seis) horas cada 12 días, con todo el caudal de la acequia "Aguirre".

Art. 2º -- Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad, de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º -- La concesión reconocida por el artículo 1º, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10044--E

Salta, abril 30 de 1954

Expediente Nº 5595[T]52.

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la resolución Nº 5420 --J (Acta Nº 137); y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante resolución Nº 5420 --J (Acta Nº 137), de fecha 7 de abril del corriente año, no hace lugar a la solicitud de reajuste de su haber jubilatorio formulado por la señorita Milagro Tarca y, por no haber dado cumplimiento la recurrente a las disposiciones del art. 4º del Decreto Nº 12.271/52;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 31 de estas actuaciones y en uso de las facultades que le son propias;

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º -- Apruébase la resolución Nº 5420 --J (Acta Nº 137) de fecha 7 de abril del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º -- No hacer lugar al reajuste de su haber jubilatorio solicitado por la señorita MILAGRO TARCAYA, Libreta Cívica Nº 9481163, por no haber cumplido con las disposiciones del artículo 4º del decreto Nº 12.271/52.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
Jorge Aranda
Walder Yáñez

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10045—E

Salta, abril 30 de 1954

Expediente Nº 1251|C|54.

VISTO este expediente por el que la señora María Celia Cornejo solicita reajuste de su haber jubilatorio, teniendo en cuenta la sobre asignación fijada por decreto Nº 13.271|52; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 28,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5440—J (Acta Nº 138) de fecha 19 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — No hacer lugar al reajuste de su haber jubilatorio solicitado por la señorita María Celia Cornejo Libreta Cívica Nº 9464406, por no haber cumplido con las disposiciones del artículo 4º del decreto Nº 13.271|52.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
Jorge Aranda
Walder Yáñez

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10046—E.

SALTA, Abril 30 de 1954.

Expediente Nº 1256|C|1954.

Visto la Resolución Nº 5448 —J— Acta Nº 138) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 19 de abril del año en curso; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 4;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5448 —J— (Acta Nº 138) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — DECLARAR caducas por haber fallecido sus beneficiarios las siguientes pensiones con la anterioridad que se detalla:

"CAPITAL:

39 — PEDRO AYADE, con anterioridad al 1—3—54.—

76 — MARIANO RIVADENEIRA, con anterioridad al 1—3—54.

206 — PASCUAL GUANUCCO, con anterioridad al 1—2—54

1022 — ANASTACIA MERCEDES GUTIERREZ con anterioridad al 1—1—54.

1053 — LIZARDO AGUIRRE, con anterioridad al 1—9—53.

1655 — RAMON DIAZ, con anterioridad al 1—4—54.

2123 — MARIA ASUNCION PAZ, con anterioridad al 1—3—54.

CAFAYATE:

1189 — AGUSTINA RIVERO VDA. DE ACOSTA, con anterioridad al 1—3—54.

CERRILLOS:

577 — PEDRO SAENZ, con anterioridad al 1—12—53.

CHICOANA:

481 — GREGORIO GUAYMAS DÍAZ, con anterioridad al 1—3—54.

483 — JUAN ROSA ARAOZ, con anterioridad al 1—1—54.

LA CANDELARIA:

2846 — JUAN SANGUINO, con anterioridad al 1—3—54.

LOS ANDES

896 — COSME VILLANUEVA, con anterioridad al 1—12—53.

ORAN:

2030 — CECILIO ARDILES, con anterioridad al 1—3—1954.

ROSARIO DE LA FRONTERA:

9910 — JUAN CESPEDES con anterioridad al 1—3—54.

SAN CARLOS:

2591 — JUANA GUTIERREZ DE PASTRANA, con anterioridad al 1—3—54.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10047—E.

SALTA, Abril 30 de 1954.

Expediente Nº 1264|S|54.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 1º de la Dirección General de Inmuebles don Belisario Santillan, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774; reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 5444 —J (acta Nº 138), de fecha 19 de abril del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, propone a este Poder Ejecutivo se haga lugar a lo solicitado por encontrarse comprendido el recurrente en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 23 por el señor Fiscal de Estado y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5444 —J— (acta N: 138) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 19 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Aceptar que el señor BELISARIO SANTILLAN abone a esta Caja, mediante amortizaciones mensuales del diez por ciento (10%) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio la suma de \$ 2.903.83 m/n. (DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M|N|A-

SIONAL) en que se ha establecido el cargo del art. 20 Decreto Ley 9316|46, formulado por la Sección Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — Acordar al Auxiliar 1º de la Dirección General de Inmuebles, don Belisario Santillan, Mat. Ind. Nº 3.924.697, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, reformada por ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 655.09 (SEIS CIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, sujeto a las disposiciones del art. 93, párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 3º — Mantener lo dispuesto por resolución Nº 5443 —J (acta Nº 138) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma. — Art. 4º — El pago del beneficio acordado en el art. 2º queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 8.745.60 (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto del cargo art. 20 del Decreto Ley 9316|46, por parte de la Sección Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10048—E.

SALTA, Abril 30 de 1954.

Expediente Nº 1327|G|54.

VISTO este expediente por el que don Rosalío Guemes, adjudicatario de la parcela 19 de la manzana 17. b, Sección G— Departamento Capital, solicita se transfiera la misma a la señora Lucía Yáñez de Gonzalez con destino a su vivienda propia; atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Transfiérese a favor de doña LUCIA YÁÑEZ DE GONZALEZ, la parcela 19, de la manzana 17 b, Sección G del Departamento Capital, adjudicada por Decreto Nº 10.326 del 20 de diciembre de 1951 a don Rosalío Guemes,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10049—E.

SALTA, Abril 30 de 1954.

Expediente Nº 1165—I—954.

VISTO el decreto Nº 9866 de fecha 19 de

abril del corriente año,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Modifícase el decreto N° 9868 de fecha 19 de abril del corriente año, en el sentido de dejar establecido que la designación del señor Administrador General de Aguas de Salta, Ing. RODOLFO E. ROLDAN, lo es para que en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia entregue a Aguas y Energía Eléctrica de la Nación, Intendencia Regional Zona I, los trabajos de la red de cañería, de agua corriente de Pucará a Rosario de Lerma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentín Torres**

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10050—E.

SALTA, Abril 30 de 1954.

Expediente N° 1356—I—1954.

VISTO, este expediente en el que la "UNION FERROVIARIA" Seccional Embarcación, gestiona la donación de una Parcela de terreno en la citada Localidad, a fin de proceder a la construcción de su sede Sindical y;

CONSIDERANDO:

QUE en la mencionada Localidad existe en la Sección B, de la Manzana 21a, la Parcela N° 2 de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia cuyas medidas son adecuadas para los fines perseguidos,

QUE la Ley N° 1618 autoriza al Poder Ejecutivo a donar terrenos de propiedad fiscal a los sindicatos existentes dentro del territorio de la Provincia;

Por todo ello;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Transfiérese a favor de la "UNION FERROVIARIA" Seccional Embarcación la Parcela N° 2, de la Sección B, Manzana 21a, Partida N° 5915 de la Localidad de Embarcación, cuyas medidas y colindaciones a continuación se especifican; 23.75 metros de frente y contrafrente sobre las calle General Gueemes y 6 de Setiembre y 55.50 metros en su lado Norte y Sud, sobre la calle 20 de Febrero y Parcelas 1 respectivamente, lo que hace una superficie total de 1.318.12 metros cuadrados estando su título inscripto a Folio 1 y 2, Asiento 2 del Libro G de Títulos de Embarcación.

Art. 2º — El terreno donado será destinado por la Unión Ferroviaria Seccional Embarcación para el emplazamiento de su Sede Sindical.

Art. 3º — Por intermedio de la Dirección General de Inmuebles hagase entrega del terreno mencionado a la Comisión Ejecutiva de la Unión Ferroviaria (Seccional Embarcación) pasen las presentes actuaciones a la ESCRIBANIA DE GOBIERNO a los efectos de la Escrituración correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentín Torres**

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10051—E.

SALTA, Abril 30 de 1954.

Expediente N° 1350|S|54.

VISTO la resolución N° 349 por la que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, propone a este Poder Ejecutivo promociones de personal dentro de su presupuesto, para cubrir la vacante producida por la renuncia del Ingeniero Rafael Silberman y atento a lo justificado del pedido;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 249, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, con fecha 27 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Aceptar la renuncia interpuesta por el Ing. Agrón. RAFAEL SILBERMAN, al cargo de 3º Jefe del Departamento de Explotación, a partir desde el 23 del corriente en razón a los términos de la nota de fs. 1 del expediente del rubro y darle las gracias por los servicios prestados. — Art. 2º — Ascender al Ing. Agrón. HUGO A. PEREZ, Jefe de División Irrigación e Industria al cargo de 2º Jefe del Dpto. de Explotación en reemplazo del Ing. Agrón. Rafael Silberman por renuncia del mismo. Ascender al Técnico de Usinas don PEDRO WALLBRUCK al cargo de Jefe de División en reemplazo del Ing. Agr. Hugo A. Perez por ascenso del mismo. Ascender al Inspector del Dpto. de Ingeniería D. CELESTE DAL BORGIO, Oficial Mayor, al cargo dejado vacante por ascenso del señor Pedro Wallbruck ascender al técnico Electricista, Oficial Principal D. GUALBERTO W. ACOSTA, al cargo de Oficial Mayor por ascenso del señor Celeste Dal Borgo. Designar al señor LUIS V. ROLDAN, actualmente en la partida global de jornales, en la vacante por ascenso del Oficial Principal D. Gualberto W. Acosta. dejando establecido que las promociones son a contar desde el 1º de mayo de 1954".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentín Torres**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 10052—E.

SALTA, Abril 30 de 1954.

Expediente N° 1012|A|54.

VISTO este expediente en el que el martillero público don Francisco Alvarez gestiona el pago de los gastos y honorarios que le corresponden por su designación como rematador de los terrenos fiscales números 11 y 12 del Departamento de Orán, conforme a lo dis-

puesto por Decreto N° 9115|54; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el referido remate fué suspendido por Decreto N° 9513|54, corresponde reconocerse al martillero público de referencia el reintegro de gastos de publicidad ocasionados y la mitad de la comisión correspondiente, teniéndose como base la del remate, de acuerdo a disposiciones legales sobre la materia Ley 1127, art. 11;

Que al acompañar comprobantes de gastos, el martillero público, señor Alvarez, hace renunciaciones expresa al 50% de lo que le corresponde percibir por concepto de comisión, habiéndose realizado al efecto la liquidación respectiva a fs. 8 de estas actuaciones;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Incorpórase la Ley N° 1551|52, artículo 3º, por la suma de \$ 6.390.70 m/n. (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) dentro del Anexo C— Inciso IV— Item. I— Otros Gastos Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto N° 1698|54, con la denominación complementaria "Gastos Remate Lotes Fiscales 11 y 12 Departamento de Orán Decretos 9115|54 y 9513|54"

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, la suma de \$ 6.390.70 m/n. (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), de acuerdo al siguiente detalle y proporción:

Al Martillero don FRANCISCO ALVAREZ	\$ 3.213.50
Diario "EL TRIBUNO", según factura de fs. 2 3	\$ 1.770.—
Diario "NORTE", según resumen de fs. 4 5	\$ 1.407.20

con imputación al Anexo C— Inciso IV— Item. I— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial "Ley N° 1551|52 Artículo 3º "Gastos Remate Lotes Fiscales 11 y 12 Dpto. de Orán Decretos N°s. 9115|54 y 9513|54" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentín Torres**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10053—E.

SALTA, Abril 30 de 1954.

Expediente N° 927|A|54.

VISTO la resolución N° 247, por la que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, propone modificación del decreto N° 9452|54;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 247, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta con fecha 27 de

abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Solicitar del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, modificación del Decreto Nº 9452 dictado con fecha 22 de marzo último, en el sentido que se deje sin efecto la designación del personal afectado a la partida global 1) Transitorio del Presupuesto General de Gastos vigente para el ejercicio 1954, en razón de haberse realizado errores y omisión de nombres designado en su reemplazante al personal afectado a la referida partida, con anterioridad al 1º de enero del año en curso y de conformidad a la siguiente nómina:

- 1 — Juan W. Britos Oficial Mayor
- 2 — Martín Kuehl Oficial Mayor
- 3 — Domingo Nicolás Oficial 2º
- 4 — Otto Stromberg Oficial 2º
- 5 — Pedro Ortega Oficial 3º
- 6 — Juan Kuehl Oficial 4º
- 7 — Emilio Guaffin Oficial 5º
- 8 — Enrique Romero Oficial 6º
- 9 — Gabino Romero Oficial 7º
- 10 — Catalino Carmen Oficial 7º
- 11 — Benito de Urrutia Auxiliar Mayor
- 12 — Juan A. Gomez Auxiliar Mayor
- 13 — Vlandimiro Q. Hay Auxiliar Mayor
- 14 — Eduardo Cancino Auxiliar Mayor
- 15 — Nicolás Bejarano Auxiliar Mayor
- 16 — Alfredo Ruiz de los Llanos Auxiliar Mayor
- 17 — Francisco Velez Auxiliar Principal
- 18 — Norberto Colque Auxiliar Principal
- 19 — Virgilio Vidal Yañez Auxiliar Principal
- 20 — Moisés Chacón Auxiliar Principal
- 21 — Carlos Flores Auxiliar Principal
- 22 — Matias Mamani Auxiliar 1º
- 23 — Hipólito Gonzalez Auxiliar 1º
- 24 — Juan Carlos Morales Auxiliar 1º
- 25 — Francisco Mendoza Auxiliar 1º
- 26 — Ramón D. Caliva Auxiliar 1º
- 27 — Ildefonso Colque Auxiliar 1º
- 28 — Ramón L. Rivera Auxiliar 1º
- 29 — José Ferreyra Auxiliar 1º
- 30 — Nicasio Gutierrez Auxiliar 2º
- 31 — Luis Mamani Auxiliar 4º
- 32 — Pedro Sosa del Valle Auxiliar 4º
- 33 — Jorge Lopez Cross Auxiliar 5º
- 34 — José F. Soria Auxiliar 6º
- 35 — Pastor Ríos Auxiliar 6º
- 36 — Alejo Maidana Auxiliar 6º
- 37 — Exequiel Romero Auxiliar 6º
- 38 — Próspero Argañaraz Auxiliar 6º
- 39 — Carlos Orellana Auxiliar 6º

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10054—E.

SALTA, Abril 30 de 1954.

Expediente Nº 6123|A|53.

VISTO estas actuaciones, por las que la Administración de Vialidad de Salta, solicitó en su oportunidad la aprobación correspondiente a fin de realizar compensaciones en su presupuesto general de gastos para el Ejercicio 1953 para poder, atender compromisos contraídos dentro del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, el H. Consejo de Administración del citado organismo, dictó resolución con fecha 16 de diciembre de 1953, en razón de las facultades que le son propias (Ley 652 art. 3 inc. a);

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General a fs. 8;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la compensación de partidas dispuesta por la Administración de Vialidad de Salta por resolución Nº 14.096, recaída en acta Nº 488 del 16 de diciembre pdo., cuya parte dispositiva expresa:

Art. 1º — Autorizar a División Contable, ad referendum del Poder Ejecutivo la ampliación de partidas del presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1953, en la suma de \$ 496.500

(CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), para atender la partida Inciso I— Partida Principal c) 1— Parcial I

\$ 11.000 m/n., Bonificación por Antigüedad; Inciso I— Item. 3— Partida Principal a) 1— Parcial 30— \$ 15.000; Propaganda y Publicidad e Inciso 1— Item. 3— Partida Principal a) 2 Parcial 11— \$ 470.000 m/n. Máquinas, Motores y Herramientas. — Art. 2º — La ampliación de partidas que se solicitan deberá atenderse con las partidas siguientes: Inciso I— Item.

1— Partida Principal a) 1— Parcial 1— \$ 3.300; Sueldos Personal Administrativo; Inciso I— Item. 1— Partida Principal a) 2 Parcial 1— \$ 1.500; Sueldos Personal Obrero y Maestros; Inciso 1— Item. 3— Partida Principal a) 1— Parcial 12— \$ 15.00 m/n. Conservación Máquinas y Motores y Herramientas; Inciso I— Item. 3— Partida Principal a) 2— Parcial 21— \$ 470.000 m/n. Vehículos varios, lo que hace un total de \$ 496.500 m/n. (CUATROCIE

DESDE	HASTA	T I E M P O			SUELDO	IMPORTES PERCIBIDOS
		Añ.	Ms	Ds		
4—1—949	2—7—949	0	5	29	\$ 800.—	\$ 4.773.33

Art. 2º — ESTABLECER en la suma de \$ 954.66 m/n. (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada al Sección Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto del cargo del artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316|46, y que dado que el monto de los aportes ingresados exceden al total del citado car

TOS NOVENA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10055—E.

SALTA, Abril 30 de 1954.

Expediente Nº 1205—R—1954.

Visto este expediente en el que el señor Ernesto Santiago Rickembacher solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en esta Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley Nº 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde ha solicitado jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5417 —J— (Acta Nº 137) de fecha 7 de abril del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor fiscal de Estado a fs. 20 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5417 —J— (Acta Nº 137), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en fecha 7 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316|46, CINCO (5) MESES y VEIN TINUEVE (29) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor ERNESTO SANTIAGO RICKENBACHER, Mat. Ind. Nº 3.925.105, de acuerdo al siguiente detalle:

go, debe ser atendida exclusivamente por esta Caja.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10056—E.

SALTA, Abril 30 de 1954.

Expediente Nº 1203—M—1954.

Visto este expediente en el que la señora

Marta Azucena Guchea de Martínez, solicita reconocimiento y computación de servicios prestados en esta Provincia, para hacerlos valer en donde ha solicitado jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5418 —J (Acta N° 137 de fecha 7 de abril del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de

Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 12 y en uso de la

facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5418 —J (Acta N° 137) de fecha 7 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por decretos Ley 9316/46, NUEVE (9) MESES y CATORCE (14) DIAS de servicios prestados en el Consejo General de Educación de la Provincia, por la señora MARTA AZUCENA DE MARTINEZ Mat. Ind. N° 9.463.769, de acuerdo al siguiente detalle:

DESDE	HASTA	T I E M P O			SUELDO	IMPORTES PERCIBIDOS
		Añ.	Ms	Ds		
23-7-934	6-5-935	0	9	14	\$ 100.—	\$ 946.65

Art. 2° — Establecer en la suma de \$ 265.06 m.n. (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias establecidos por los mismos y al Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social deben ser atendidos en la siguiente forma:

A CARGO DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE SALTA:

Importe de los cargos, aportes e intereses (detalle de fs. 6) \$ 196.18

**A CARGO DEL ESTADO:
(Caja de Jub. y Pens. Salta)**

50% de la diferencia por carga. art. 20 Decreto Ley 9316/46 \$ 34.44

A CARGO DE LA AFILIADA:

50% de la diferencia por cargo art. 20 decreto Ley 9316/46 \$ 34.44

TOTAL \$ 265.06

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentín Torres**

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10057—E.

Salta, Abril 30 de 1954.—

Expediente N° 1359 —D— 954.—

VISTO lo solicitado por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, en el sentido de que se le provea la suma de \$ 850.000.—, destinada a la atención de jornales y materiales

de las distintas obras cuya ejecución se encuentra a su cargo;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 850.000.—, (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente y con imputación a la cuenta corriente "VALORES A REGULARIZAR DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS — Decreto n° 8531/54".—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentín Torres**

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10058—E

Salta, 30 de Abril de 1954.—

Expediente N° 1325/P/52.—

VISTO este expediente en el que se ha tramitado la oposición deducida por Abraham Salomón, Ricardo Solá, Estela Viñuales de Isasmendi y Florentín Linares, al reconocimiento de concesión de agua pública formulado por la Suc. de don Luis Patrón Costas, para los inmuebles de su propiedad, denominados "Los Alamos y "El Retiro", ubicados en el Departamento de Cerrillos; y

CONSIDERANDO:

Que Habiéndose cumplido los trámites legales señalados por el Código de Aguas, sin que los oponentes alegaran sobre el mérito de la prueba presentada, corresponde proseguir la tramitación respectiva, de conformidad a las

disposiciones contenidas en el Código de Aguas;

Que la resolución N° 169, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, con fecha 23 de abril del año en curso, dispone se reconozca a la Sucesión de don Luis Patrón el uso de la concesión solicitada;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado a fs. 190 por el señor Fiscal de Estado y en uso de la facultad conferida por el art. 355 del Código de Aguas;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Recházase la oposición deducida por los señores ABRAHAM SALOMOM, RICARDO SOLA, ESTELA VIÑUALES DE ISASMEN DI y FLORENTIN LINARES, contra la solicitud de reconocimiento de concesión de agua pública formulada por la Sucesión de don Luis PATRON COSTAS, para los inmuebles "Los Alamos" y "El Retiro", tramitada en expediente N° 5191/48 (A.G.A.S.), con costas.—

Art. 2° Reconócese a los inmuebles "LOS ALAMOS" y "EL RETIRO", de propiedad de la SUCESION DE LUIS PATRON COSTAS, ubicados en el Partido de San Miguel y Olmos, Departamento de Cerrillos, un caudal máximo de quinientos cuarenta y siete litros, cinco decilitros por segundo (547.5 l|seg.), a derivar del río Arenales, por la acequia de la propiedad, cuya boca—toma está ubicada en la margen de recha del mencionado río y con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de setecientos treinta hectáreas.— En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a derivar por el canal EL ENCÓN, un caudal equivalente al 2.5/13 partes del total del río La Silleta.—

Art. 3° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el presente Decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año.—

dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente de terminarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.—

Art. 4° — La concesión reconocida por el artículo 2°, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.—

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentín Torres**

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10059—G

Salta, Abril 30 de 1954.—

VISTO la nota de fecha 28 del mes en curso, de la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen"; y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la señorita OLGA IRENE GUADAGNI, al car

go de Profesora de Historia y de Cultura Ciudadana de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, y designase en su reemplazo al señor JUAN B. ESPERT, con anterioridad al día 1º de abril del año en curso.-

Art. 2º Acéptase la renuncia presentada por la señorita ZARIFE AZUCENA FIAD, como Profesora de Matemáticas y Geografía, de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal y designase en su reemplazo a los señores Luis C. Wust como Profesor de Matemáticas y Raúl Mario Montaldi, como Profesor de Geografía, con anterioridad al día 1º de abril del corriente año.-

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por don HECTOR MORALES, al cargo de auxiliar 4º — de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Aguado" de Tartagal, y designase en su reemplazo al señor JOSE LLORET, con anterioridad al día 1º de mayo del año en curso.-

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10060—G

Salta, Abril 30 de 1954.-
Expediente Nº 1297/54.-

VISTO este expediente en el que el Juzgado Electoral de la Nación, solicita en nota Nº 1970, de fecha 19 del actual, que la adscripción del personal provincial que presta servicios en dicho Juzgado, sea prorrogada hasta el día 25 de junio próximo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Juzgado funda su solicitud en razón de que deben atenderse a continuación del acto electoral realizado el día 25 del corriente, las tareas de: escrutinio, planillaje, estadísticas, informes, trámite de pedidos de justificación de no emisión del voto que deben recibirse hasta sesenta días después del comicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º Dispónese que el personal dependiente de los Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; Economía, Finanzas y Obras Públicas y Acción Social y Salud pública, adscriptos por los decretos N.ºs. 8668/22/54, 8712/5/2/54, 8732/5/2/54, 9072/25/2/54, 9240/15/3/54, y 9464/22/3/54, a la Secretaría del Juzgado Electoral de la Nación, deben seguir prestando servicios en la citada Secretaría hasta el día 25 de junio próximo.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Florentin Torres
Walder Yáñez

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10061—G

Salta, Abril 30 de 1954.-
Expediente Nº 5768/54.-

VISTO este expediente en el que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 1.000.-; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPOLITO YRIGOPYEN", la suma de UN MIL PESOS M.N. (\$ 1.000.-) con cargo de rendir cuenta y para su inversión en los conceptos varios autorizados por decreto Nº 8450 del 12 de enero del año en curso, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR — Fondos Caja Chica — Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "A. Aguado", de Tartagal.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10062—G

Salta, Mayo 1 de 1954.-

Debiendo ausentarse de esta Provincia el Excmo. señor Gobernador, doctor RICARDO J. DURAND,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase interinamente, Delegado Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, al Secretario General de dicha Comuna, don MARIO R. FIGUEROA, mientras dure la ausencia de su titular, el doctor Ricardo J. Durand.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10063—G

Salta, Mayo 1 de 1954.-

Debiendo ausentarse de esta Provincia el Excmo. señor Gobernador doctor Ricardo J. Durand,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo al Vice Gobernador de la Provincia don JESUS MENDEZ, mientras dure la ausencia de su titular el doctor Ricardo J. Durand.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10064—G

Salta, Mayo 3 de 1954.-
Expediente Nº 5804/54.-

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", en nota de fecha 29 de abril ppto.,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase interinamente y con anterioridad al 1º de abril ppto., profesora de matemáticas de 2º año 2da. Sección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", a la señorita IRMA FELISA GONZALEZ, en reemplazo del profesor Mario Cópola.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10065—G

Salta, Mayo 3 de 1954.-
Expediente Nº 5800/54.-

VISTO la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 26 de abril ppto.,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por los Celadores de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, don RUFINO MALDONADO y JUAN CARLOS NIGRO, con anterioridad al día 24 de abril del año en curso.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10066—G

Salta, Mayo 3 de 1954.-

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminada las funciones del señor Interventor de la Municipalidad de Iruya, don DEMETRIO MARTINEZ; y nombrese al señor Intendente electo, don SAMUEL NICOLAS HERRERA.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 10067—G

Salta, Mayo 3 de 1954.

El Vice Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones de don **DEMETRIO MARTINEZ**, como En cargo de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Iruya; y nómbrase en su reemplazo, al señor **BENICIO EGIDIO POCLAVA**.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO N° 10068—G.

Salta, Mayo 3 de 1954.

Expediente N° 5802/54.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 1429, de fecha 28 de abril ppdo.,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al día 1° del mes en curso, la renuncia presentada por el Agente Plaza N° 124 de la Comisaría Sección Segunda, don **PATRICIO LOPEZ**.

Art. 2° — Acéptase, la renuncia presentada por el Agente Plaza N° 44 de la Comisaría Sección Primera, don **GUILLERMO GERONIMO**, con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 3° — Nómbrase, con anterioridad al día 1° del corriente, al siguiente personal de Jefatura de Policía:

a) Agente de la Comisaría de Tránsito Plaza N° 274, al señor **ALEJANDRO SANTILLAN** (Clase 1931 Mart. 7.038.875), en reemplazo de don Juan Chaile;

b) Agente de la Comisaría Sección Cuarta Plaza N° 229, al señor **MODESTO LOPEZ** (Clase 1932 Mart. 7228241), en reemplazo de don Leonardo Ariola;

c) Agente plaza N° 436 de la Comisaría de Servicio, al señor **LEOPOLDO TOMAS PISTAN** (Clase 1927 Mart. 7211854), en reemplazo de don Arnulfo Martínez;

d) Agente plaza N° 253 de la Comisaría Sección 3ra. al señor **ALFONSO ESTEBAN BURGOS** (Clase 1933 Matr. 7230205), en reemplazo de don Jesús Molina;

e) Agente plaza N° 262 de la Comisaría de Tránsito, al señor **MARIANO GONZALEZ**, (Clase 1924 Matr. 7490433), en reemplazo de don Manuel Arjona;

f) Agente plaza N° 44, de la Comisaría Sección Primera, al señor **LUIS CESAR LE DANTÉO** (Clase 1923 Matr. 3959143), en reemplazo de don Guillermo Geronimo.

Art. 4° — Exhónérase, con anterioridad al día 28 de abril, al Agente de la Comisaría de Tránsito Plaza N° 260, don **CARLOS LOPEZ**, por estar procesado por el delito de hurto.

Art. 5° — Nómbrase, con carácter de ascenso, con anterioridad al día 1° del mes en curso Cabo de la Comisaría de Servicio, al actual Agente plaza N° 267 de la Comisaría de Tránsito, don **SANTOS RUIZ**, en reemplazo de don

Justo Santibañez.—

Art. 6° — Trasládase, a la Comisaría de Metán, al actual Agente plaza N° 228 de la Comisaría Sección Cuarta, don **ALBERTO AYLAN**, en reemplazo de don Leonardo Arriola y con anterioridad al día 1° del corriente.—

Art. 7° — Trasládase, con anterioridad al día 1° del corriente, a la Comisaría de Rosario de Lerma, al actual agente plaza N° 476 de la Comisaría de Servicio, don **MARTIN COLQUE**, en reemplazo de don Nestor Deigado.—

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Art. 8° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

EDICTOS DE MINAS

N° 10730 — EDICTO DE MINAS: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO "MINERAL 'ORO' PRESENTADA POR LOS SEÑORES WEHMER GERALD Y ROMUALDO VAZQUEZ; EN EL EXP[N° 2071 'W', EN EL DEPARTAMENTO LOS ANDES) SALTA—EL DIA DIEZ DE SETIEMBRE DE 1953 HORAS NUEVE Y TREINTA—La Autoridad Minera Nacional Notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y providos dice así: Sr. Delegado: General Wehmer y Romualdo Vazquez, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Alvarado 633, por nuestros propios derechos al Sr. Delegado decimos: 1) Que sin perjuicio de los trámites que deben correr el exp. de cateo N° 1921— del cual es titular el primero de los nombrados, manifestamos Descubrimiento de una mina de "ORO" 2° El punto de manifestación (P.M.) se encuentra en terreno fiscal sin labrar ni cercar y dentro de los límites del cateo arriba indicado debiéndose ubicar el P.M. a 15 metros al Sud de la cumbre del cerro "INCA VIEJO" o cerro "MINA VIEJA", que se ubica con las siguientes visuales cerro Nevado Pastos Grandes, az. 0°, cerro Barranquillas, az. 162°, cerro Ratones, cumbre Este az. 222°, cerro Nevado Pircas, az. 246° Quebrada Aguas Coloradas, az. 284° Quebrada Pascaura, az. 298°.— 3) La mina llevará el nombre de INCA VIEJO. 4) Se acompaña croquis y muestra legal del mineral que ha sido extraído del P.M. 5) Conforme a lo ordenado en el art. 116 del Código de Minería, solicitamos la certificación correspondiente de la presente Manifestación de Descubrimiento y a tal efecto presentamos un original con sellado Nacional de § 2.— 6) Autorizamos a la Sta. Sabina Rodríguez domiciliada en Córdoba 714 de esta ciudad, para que tramite el presente expediente Gerald Wehmer-Romualdo Vazquez Recibido en Secretaría hoy diez de Setiembre de 1953, horas nueve y treinta—Outes—Salta, setiembre 13 de 1953.— Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por Gerald Wehmer y Romualdo Vazquez en el Departamento de los Andes y por constituido domicilio legal en

la calle Alvarado N° 633. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso fuere feriado con el duplicado presentado pase al Departamento de Minas para su ubicación gráfica en los planos oficiales.—Outes— Señor Jefe: Con las aclaraciones efectuada por el interesado en escrito de fs. 6, se ha inscripto gráficamente en el plano minero el punto de extracción de la muestra de la presente mina.—Para el señ. tomado como punto de referencia Pampa Ciénega y se midieron 15.150 metros al Sud. Para la ubicación precisa en el terreno el interesado fija el punto de Descubrimiento a 150 metros al Sud, de la cumbre del cerro Inca Viejo o Mina Vieja que se encuentra en la intersección de las siguientes visuales; al Nevado de Pastos Grandes 0°, al cerro Barranquillas 162°, a la cumbre Este del cerro Ratones 222°, al Nevado de Pircas 246°, a la Quebrada de Aguas Coloradas 284° y a la Quebrada de Pascaura 298°.— Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2, croquis de fs. 1 y aclaración de fs. 6, dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentra registrada la mina Sorochee exp. N° 1922—R—52, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "Nuevo criadero". En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta manifestación de descubrimiento bajo el número 365.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Debe el recurrente expresar su conformidad, si así lo estuviere, con la ubicación efectuada.— Registro Gráfico, febrero 3/54.— H. Elias.—Sr. Delegado: Sabina Rodríguez, por poder que consta a fs. 1 del exp. 2071—W— digo: Que doy conformidad a la ubicación gráfica de la presente Manifestación de Descubrimiento y solicito se sirva ordenar la confección de los edictos para su publicación en el Boletín Oficial.— Sabina Rodríguez.— Recibido en Escribanía de Minas hoy trece de abril 1954 horas diez y veinte minutos, Marco Antonio Ruiz Moreno.— Abril 13/54.— La conformidad manifestada a lo informado por el Departamento Gráfico, regístrase en el Registro de Minas, fecho publíquese edictos en la forma y término que establece el art. 119 del Código de Minerías, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12 de Setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado.— Marco Antonio Ruiz Moreno. En 19 de abril de 1954, se registró lo ordenado en "Registro de Minas N° 2, fs. 257/60, y a despacho.— Marco Antonio Ruiz Moreno. En 19 de Abril 1954, notifique al Sr. Fiscal de Estado R. Maioli —J. A. Fernández.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Abril 27 de 1954.

e) 29/4 10 y 19/5/54

N° 10754 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS PRESENTADA POR EL SEÑOR PEDRO JOSE DELGADO EN EL EXPEDIENTE N° 2181 —"D"— EL DIA SEIS DE OCTUBRE DE 1953 HORAS NUEVE: La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a

deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor jefe: no figurando en el plano minero ningún Cerro con el nombre de Alto del Tapado o los Churquis tomado como punto de referencia por el interesado pero sí con el nombre de CERRO DEL TAPADO, y presumiendo esta Sección se trate del mismo CERRO, Se ha inscripto graficamente la zona solicitada tomando como punto de referencia el cerro de este último nombre y desde aquí se midieron 2.000 metros al Este para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 2.500 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, y por último 2.500 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. -- Según estos datos que son los dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada de 2.000 hectáreas, se encuentra libre de otros pedimentos mineros. -- En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número 1547. -- Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Debe el recurrente expresar su conformidad, si así lo estuviese, con la ubicación efectuada. -- Registro Gráfico, Febrero 17/954 H. Elias -- A lo que se proveyó. -- Salta, Abril 7/954. -- La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Marco Antonio Ruiz Moreno -- Abril 8/954. -- Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. -- Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 y al Fiscal de Estado. -- Marco Antonio Ruiz Moreno. -- Lo que se hace saber a sus efectos Salta, Abril 12 de 1954. -- Entre lines, 1953 -- vale; mayo 3/954. --
e) 4 al 17/5/54.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10743 -- EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Zalazar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 11,55 litros por segundo proveniente del río Metán, veintidos hectáreas del inmueble "San Carlos" catastro 802 ubicado en Departamento Metán.

Salta, 3 de mayo de 1954

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 17/5/54

Nº 10748 -- EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis Bergagna tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5,25 litros por segundo a derivar de la acequia "Norte" de "El Guaschaje" 10 Has. de su propiedad "Santa Ana", catastro 66 ubicada en "La Hoya da" (Rosario de la Frontera).

Salta, 3 de mayo de 1954

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 17/5/54

Nº 10747 -- EDICTO CITATORIO

REF. Expte. 14193/48. HECTOR FCO. MAGLIO N.º s.r. p/46-2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HECTOR FRANCISCO MAGLIONI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 78,75 l/seg. a derivar del río Seco ó El Tunal, por tres acequias particulares 130 Has. del inmueble "Lomas Coloradas" ó "El Pasaje", ubicado en Coronel Moldes (Dpto. Eva Perón).

Salta, 3 de mayo de 1954

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 17/5/54

Nº 10746 -- EDICTO CITATORIO

REF. Expte. 2428/53. ELISABETH C. D. DE LLOYD DAVIES s.o. y a. priv. de pag. 72-2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que ELISABETH C. D. DE LLOYD DAVIES tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 29,22 y 25,01 l/seg. a derivar de los ríos El Tala y Cadillal, con carácter temporal eventual y temporal permanente, 55,6600 y 47,6500 Has. respectivamente, del inmueble "El Brete" catastro 131 y 132 del Dpto. La Candelaria. Asimismo, tiene solicitada inscripción de aguas privadas de tres vertientes que nacen y mueren dentro del inmueble mencionado.

Salta, 3 de mayo de 1954

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 24/5/54.

Nº 10744 -- EDICTO CITATORIO

Ref. ABEL ORTIZ y HERNAN LOZANO a. r. p/31-1

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ABEL ORTIZ y HERNAN LOZANO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 175,20 y 41,55 l/seg. a derivar de las acequias por la acequia La Merced, con carácter permanente y a perpetuidad y temporal-eventual, respectivamente, 233,0000 Has. y 55,4000 Has. del inmueble "La Merced de El Ercon", catastro 385 de La Silleta, Dpto. de Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá derecho al uso de las dos trece avas partes del caudal del río Rrenales, con un turno de doscientas ochenta y ocho horas mensuales.

Salta, abril 30 de 1954

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 14/5/54

Nº 10729 -- EDICTO CITATORIO:

REF. Expte. 3474/53. -- JULIO DIAZ VILLALBA s.a. privadas.

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución 150. año 54, del H. Consejo de A. G. A. S. han sido inscriptas en el Catastro de Aguas Privadas, las aguas de tres manantiales denominados A. C. y D según planos utilizables para riego del inmueble "El Torzalito", catastro 275 ubicado en Cobos, Dpto. de General Guemes, propiedad del Dr. Julio Díaz Villalba Salta, 28 de diciembre de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 29/4 al 19/5/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10.755 -- LICITACION PUBLICA
MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llamase a licitación pública para la provisión de 15 toneladas de nitrato de potasio y 20 toneladas de superfosfato al 20 o/o. Apertura 14 de mayo a las 15 en la División Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo, Capital. Retirar pliegos en la Avda. Santa Fé 4156, piso 1º (BN. 58)
e) 5 al 11/5/954. --

Nº 10750 -- AEROLINEAS ARGENTINAS
E. N. T.

Licitación Pública Nº 24/54: por: Ampliación Aeroestación -- Pañol Taller dentro del hangar Depósito Combustibles -- Instalaciones externas en el Aeropuerto de SALTA. -- Bases y condiciones podrán retirarse en la calle EVA PERON 475 -- SALTA. Apertura el 28/5/54 a las 15 Hs. en Secretaría General 4º Piso Paseo Colón 183 -- Capital Federal.
e) 3 al 11/5/54

Nº 10714 -- MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a Licitación Pública por el término de 15 (quince) días a contar desde el día 23 del corriente, para la ejecución de la obra: Camino Salta a Empalme Ruta Nacional Nº 34 por Cobos Tramo: La Peña Cozas Ruta 9-1. --

Las propuestas, Pliegos de Condiciones y Especificaciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta calle España 721, en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 7 de Mayo próximo a horas 11.

Ing. ANTONIO MONTEROS Administrador General de Vialidad de Salta
JORGE SANMILLAN ARIAS Secretario General de Vialidad de Salta

e) 23/4 al 7/5/54

Nº 10697 -- MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO DE LA NACION
YACIMIENTOS PETROLIFEROS

(E. N. D. E.)

LICITACION PUBLICA YS. Nº 84.

"Llámase a Licitación Pública por el término de 15 días a contar desde el 20 de Abril

"Por pliegos y demás consultas, dirigirse a "para la provisión de maderas en bruto y "aserradas, de distintos tipos y medidas hasta completar la suma de \$ 450.000 mjs., y cuya apertura se realizará en la Administración de los Y.P.F. del Norte, Campamento "Vespucio, el día 10 de Mayo de 1954, a horas "10".

"La Administración de Y.P.F. Campamento Vespucio; Representación Legal Y.P.F., calle Dean "Funes 8, ciudad de Salta; Planta de Almacenaje Y.P.F., Avda Sáenz Peña 830, Tucumán, y "Oficina de Y.P.F. en la ciudad de Orán.

e) 20/4 al 10/5/54

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10762 — Edicto Sucesorio
El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Rodolfo Tobias cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don Ernesto Mosca.— Salta, Abril 11 de 1954.—
E. GILBERTI DORADO— Escribano Secretario.—
e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10761 — Edicto sucesorio—
El Señor Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Andrés Montivero.— Salta, Abril 11 de 1954.—
WALDEMAR A. SIMESSEN— Escribano Secretario.—
e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10760 — EDICTO SUCESORIO —
El Señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Dr. OSCAR P. LOPEZ cita por 30 días, a herederos y acreedores de Don TORIBIO VEN TECOL.— Salta, 2 de Abril de 1954.—
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA— Escribano Secretario.—
e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10759 — EDICTO SUCESORIO —
El Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación C. y C. cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SPARCIC, bajo apercibimiento de ley.— Salta, de Abril de 1954.—
WALDEMAR SIMESSEN— Secretario.—
e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10758 Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2a. Nominación. doctor Luis R. Casermeiro. se ha declarado abierta la sucesión de don Manuel Muñoz Navarro o Manuel Andrés Muñoz Navarro o Manuel Muñoz. Salta, 5 de junio de 1953.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 4/5 al 16/6/54

Nº 10752 Jorge L. Jure. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial. de 4a. Nominación. cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DECAVI. Edictos El Foro y Boletín Oficial.
WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
Salta, 30 de marzo de 1954.
e) 4/5 al 16/6/54.

Nº 10743 — EDICTO SUCESORIO:
El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. OSCAR P. LOPEZ, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Don SATURNINO MARTINEZ,
Escribano Secretario: ENRIQUE GILBERTI DORADO. — Salta, abril 29 de 1954
e) 3/5 al 15/6/54

Nº 10740 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de CANIO NOTARFRANCESCO. Salta, Abril 30 de 1954.
WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario:
e) 3/5 al 15/6/54

Nº 10734 SUCESORIO:
Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA o MARIA SARA GONZALEZ y MARIA SANCHEZ DE GONZALEZ, Salta, abril 29 de 1954 — ANIBAL URRIBARRI.
e) 30/4 al 11/6/54

Nº 10731 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Felix Abam.— Secretario: Waldemar Simensen. — Salta, 22 de abril de 1954 .
e) 29/4 al 11/6/54

Nº 10721 EDICTO SUCESORIO: El Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA AQUINO DE CARDOZO.— Salta; abril 22 de 1954.—
e) 27/4 al 9/6/54.—

Nº 10719— SUCESORIO
El Señor Juez de Primera Nominación Civil, y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PAGES DE COLLA. Salta Abril de 1954.— Manuel A. J. Fuenbuena, Secretario.—
e) 20 al 7/6/54

Nº 10706 EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DANIEL BARRIONUEVO, por el término de treinta días.— Salta, 8 de Abril de 1954.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 22/4 al 4/6/54

Nº 10701 — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dn. DOMINGO MARTINEZ SANCHEZ.— Salta, 6 de Abril 1954.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 21/4 al 2/6/54

Nº 10700 — OSCAR P. LOPEZ, Juez en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Josefa Fuentes.— Salta, 9 de Abril de 1954.
MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secretario.
e) 21/4 al 2/6/54

Nº 10698 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO BURGOS bajo apercibimiento de Ley.— Salta, 3 de marzo de 1954.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 21/4 al 2/6/54

Nº 10685 — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nom. Civil y Comercial Dr. Oscar P. López cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO SANGREGORIO.— Salta, 9 de Abril de 1954. Secretario; Manuel Fuenbuena (Interino) Feria habilitada.
e) 19/4 al 31/5/54

Nº 10672 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez Civil de 3ra. Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de don: ANDRES o ANDRES AVELINO GUAYMAS. Salta, 11 de Febrero de 1954.
JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 19/4 al 31/5/54

Nº 10646 — EDICTO. El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JIMENEZ o FRANCISCO GIMENEZ o FRANCISCO GREGORIO GIMENEZ Y COSA o FRANCISCO GREGORIO GIMENEZ Y COSAR. Habilitase la feria de Semana Santa.— Salta, 4 de abril de 1954.— ANIBAL URRIBARRI Secretario
e) 6/4 al 19/5/54

Nº 10641 — SUCESORIO El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORO CHOQUE y FRANOISCA SOTO DE CHOQUE Waldemar Simensen.— Escribano Secretario
e) 5/4/54 al 19/5/54

Nº 10638 — SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL BURGOS MARTEARENA.— Salta, Diciembre 23 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 5/4/54 al 19/5/54

Nº 10639 — SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELIA FARA RUIZ DE CASTIELLA o de HELIA FARA RUIS ECHAZU DE CASTIELLA.— Salta, Diciembre 28 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI Secretario.
e) 6/4/54 al 19/5/54

Nº 10637 — SUCESORIO: Juez Cuarta Nominación Civil cita por treinta días interesados sucesión José Demadell AVILA. Salta, Marzo 24 de 1954.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 2/4 al 17/5/54

Nº 10680 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cruz o Rosa Cruz o Rosa Cruz Anastacia Gamarrá, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Febrero 4 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 1/4 al 14/5/54

Nº 10622 — TESTAMENTARIO: Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosario Constanzo de Mac. Parlin. Salta Marzo 29 de 1954.— Lascano, Secretario
JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 1/4 al 17/3/54

Nº 10619 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación cita por treinta días a acreedores y herederos de JULIA DORA FARFAN de PEREA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de marzo de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.
e) 31/3/54 al 14/5/54.

Nº 10610 — SUCESORIO: Citase por treinta días a herederos y acreedores sucesión Emilia López de Figueroa.— Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial.— Salta, 22 de marzo de 1954.
e) 30/3 al 11/5/54

Nº 10608 — Jorge L. Jure, Juez de la Instancia del Juzgado de 4a Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de MARIA VALERO de GIL para que hagan valer sus derechos. Editos por TREINTA días en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Se habilitó la Feria Tribunalicia de Semana Santa.
SALTA, 29 de marzo de 1954.
Waldemar Simesen Secretario
e) 30/3 al 15/5/54

Nº 10605. — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAREZ, Tomás, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de Marzo de 1954. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 29/3 al 11/5/54.

Nº 10603. — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Nominación cita por treinta días a los interesados, acreedores o herederos de Leonor Dionisia Vega de Aguilera. — Salta, Febrero 22 de 1954. — JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado.
e) 29/3 al 11/5/54.

Nº 10600 — TESTAMENTARIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días, a herederos o acreedores y a quienes se crean con derechos en la sucesión testamentaria de don ANTONIO CADENA. — Salta, Marzo 26

de 1954. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 29/3 al 12/5/54.

Nº 10591
Rodolfo Tobías Juez de 1a. Primera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Paula Santos de Puentes, Aurelia e Ignacio o Ramón Fuentes Santos.
Salta, marzo 11 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 23/3 al 10/5/54.

e) 25/3/54 al 10/5/54

Nº 10590.
Rodolfo Tobías, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Juana Zerpa Palacios de Zavalta.
Salta, marzo 22 de 1954

JULIO LAZCANO UBIOS
Secretario Letrado
e) 25/3/54 al 10/5/54

Nº 10579 — El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Gregorio o Gregorio Aguirre. — Salta, Marzo de 1954 — JULIO LAZCANO UBIOS.
e) 24/3/54 al 7/5/54.

Nº 10574 — Oscar P. López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Francisca Gensel de Popelnak o Francisca María Chepelnak. — Salta, Marzo 15 de 1954 — JULIO LAZCANO UBIOS. — Secretario Letrado.
e) 23/3 al 5/5/54

Nº 10573 — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Roy o Domingo Roy Morales. — Salta, Marzo 22 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 23/3 al 5/5/54

Nº 10572 — EDICTO SUCESORIO.— El Juez Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA AVELINA SAEZ DE PEREZ — Salta, 22 de Marzo de 1954.— JULIO LAZCANO UBIOS Secretario.
e) 23/3 al 6/5/54

Nº 10567 — SUCESORIO. El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LOPEZ y PETRONA AGUIRRE DE LOPEZ. — Salta, Marzo 12 de 1954. WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.
e) 22/3 al 5/5/54

Nº 10562 — SUCESORIO. El Juez de la Instancia y 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DE JESUS RAMOS, Salta

16 de marzo de 1954. WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.

e) 22/3 al 7/5/54

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 10718 — EDICTO: Se hace saber que se presentó al Dr. Arturo Martesarena, por la Provincia de Salta, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del terreno fiscal que se detalla a continuación, ubicado en el Dpto. de Orán, Provincia de Salta, lote Nº 70, con superficie aproximada de veintimil hectáreas, encerrada dentro del siguiente perímetro a partir de su vértice Nor-Oeste, por las cumbres que constituyen el límite Sud de la finca San Andrés y Santa Cruz hasta la vereda del Río Acherai, luego sigue este Río hasta la desembocadura con el Río Santa María, para luego este último río aguas arriba, hasta dar con la prolongación hacia el Norte de la línea que constituye el límite naciente de la finca Valle Morado o Soledad, desde donde continua por esta línea hacia el Sud, hasta el Río Colorado o de Agua Blanca, para continuar luego por este río aguas arriba hasta las cumbres del Zenta, límite con la Provincia de Jujuy, continuando por dichas cumbres hasta el vértice Nor-Oeste punto de partida. — LÍMITES: Norte, finca San Andrés y Santa Cruz y el lote fiscal Nº 44, también denominado Orígene; Este, terreno fiscal Nº 44 finca Cabecera de Santa María y el Campo de los Mones o de los Muros, según el plano central de la Provincia; Sud, finca Cabecera de Santa María y Campo de los Mones o de los Muros y la finca Valle Morado o Soledad; y al Oeste, las cumbres de las serranías del Zenta divisoria con la Provincia de Jujuy.

El señor Juez de la Causa Dr. Luis R. Casermeiro, llama por 30 días mediante editos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Norte, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del Juicio sin su intervención.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 26/4 al 26/5/54

REMATES JUDICIALES

10776 POR MIGUEL C. TARTALÓS
JUDICIAL

El día 18 de Mayo de 1954 a horas 17, en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán del Departamento de Orán, en el local del negocio sito en la calle Carlos Pellegrini esq. General Guemes venderé sin base un valor de \$ 5.137.00 en mercaderías de almacen en general y una vitrina de vidrio. Los interesados pueden ver la mercadería en el lugar indicado.
Orden del Sr. Juez de Primera Instancia en Ejecutivo: S. A. Luis Magnasco y Cia. Ltda. Mantequería Modelo (vs. Morales Guillermo). En el acto del remate el 20 % a cuenta de precio de venta. Comisión de aranceles a cargo del comprador.

7/5/54 al 18/5/54.

Nº 10758 — REMATE JUDICIAL
POR MARTIN LEGIZAMON
JUDICIAL — CAMION — SIN BASE

El 11 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Juan René Guantay vs. Eusebio Silisque venderé sin base dinero de contado un camión marca Ford modelo 1937 en poder del depositario judicial Manuel I. Silisque en Chicoana.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 5 al 11/5/54.—

Nº 10742 — Por ARMANDO G. ORCE JUDICIAL SEMI REMOLQUE TIPO "G.M.C."

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Primera Nominación, y de conformidad a lo resuelto en autos "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. CARLOS PEREZ" ejecución prendaria, el día **MIÉRCOLES 19 DE MAYO** a las 11 hs. en el hall del Banco Provincial calle España 625 remataré dinero de contado y con base de \$ 5.000 — cinco mil pesos m/n. un semi remolque con eje a bolilla tipo G.M.C. con mesa giratoria 2 ruedas chasis reforzado de 6 mts. de largo carrozado madera tipa blanca Nº B.P.S. 2 ruedas duales con cubiertas 8,25 x 20 el que se encuentra en poder de su depositario Sr. Santiago Perez Alvarado 1663 Salta. En el acto 20% a cuenta del precio de compra. Publicaciones Norte y Boletín Oficial — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Armando G. Orce martillero.

e) 3 al 7/5/54

Nº 10738 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS. JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD

El día Jueves 3 de junio de 1954, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 3.000.— m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), el inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en esta Ciudad en la esquina de las calles Catamarca y Pasaje Del Sol, señalado como lote 37 en plano Nº 283, con Extensión: 12 metros 92 cmts. sobre calle Catamarca; 87 Sobre Pasaje Del Sol 35 mts. 85 cmts.; En el costado Sud, 34 mts. 87 cmts.; y en el Costado Este, 11 mts. 67 cmts. Superficie: 433 mts. 2 con 2 dcmts. dentro de los siguientes límites. Al Norte, Pasaje Del Sol; Sud, lote Nº 72; Este, Lote Nº 79; y Oeste calle Catamarca. Títulos de dominio inscriptos a folio 231 as. 1, del Libro 80 R.I. de la Cap. Nomenclatura catastral Partida 9366, Sec. D, Manz. 54b, Parc. 16. — Ordena Sr Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — PEDRO BELSUZARI VS. TEODORO CHOQUE" Exp. 21.000/953.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 30/4 al 20/5/54

Nº 10737 — Judicial

Por Luis Alberto Dávalos

REMATE DE IMPORTANTE- ESTABLECIMIENTO RURAL — FINCA Y ESTANCIA OSMA Tierras optimas para el cultivo de tabacos **BASE \$ 293.333.32** m/n. El día 11 de junio de 1954, a horas 18 en calle 20 de febrero 12, remataré con base de \$ 293.333.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal) la finca "Osma o "San Jose de Osma", ubicada en el Dto. de Eva Perón (antes La Viña) con superficie de

7.757 has. 4.494 m2. según mensura judicial. Límite al norte con arroyo Osma y camino nacional que conduce a Chicoana, este finca "El Retiro" de Guillermo Villa, sudeste con fincas "Hoyadas" y Alto del Cardón" de Juan López y oeste con cumbre que la separan de "Potrero de Diaz" de El Alazán. 350 hs. cultivadas con riego suficiente, posibilidad de cultivo y riego 600 has. pastos de pastoreo — abundante monte — agua del dominio privado que nace en la finca — canales de riego — 2 represas — potreros alambrados — 8 estufas para secar tabacos — casas para peones — casa principal con todas las comodidades — agua corriente y luz eléctrica — galpones — dependencias para maquina — herramientas — Estación Osma F. C. N. C. M. B. dentro de la finca.

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asien 1, Libro 3 R. I. de la Viña. — Catastro 426. Gravámenes: Hipotecas en 1er. término a favor de El Alazán S. R. L. por \$ 59.233,97 m/n.— Excluidos del remate: Herramientas, maquinarias, muebles y semovientes.—

Ordena: Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — EL ALAZAN S. R. L. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Exp. 17238/953.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio, el saldo una vez aprobado el remate.— Comisión arancel a cargo del comprador.— WALTER DEMAR SIMESSEN. Escribano Secretario.—

e)30/4 al 11/6/54.—

Nº 10732 — Por ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — SIN BASE

El día 7 de mayo de 1954, a las 18,30 horas en mi escritorio Dean Funes Nº 960 venderé SIN BASE, dinero de contado y al mejor post, doce sillas estilo Vasca (s) Acta embargo fs. 10 vía.) que se encuentran en poder del depositario judicial Señor Miguel A. Alanis, domiciliado en la calle España Nº 253 Ciudad, donde pueden revisarse y de donde deberán ser retiradas por él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por cinco días Boletín Oficial y Foro Salteño — Seña de práctica.— Comisión de comprador. — Juicio Prep. Via Ejec. Com.—Pro vs. A. Alanis, Expte. Nº 4337/53— Cámara de Paz Letrada Secretaria Nº 1. Salta, abril 29 de 1954

e)30/4 al 6/5/54

Nº 10724 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL SIN BASE ASERRADERO EN AGUARAY

El día 8 DE MAYO DE 1954 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré SIN BASE, el aserradero instalado en el pueblo de Pocitos, jurisdicción de Aguaray, departamento de San Martín de ésta provincia y que constituye la totalidad de sus instalaciones, maquinarias, maderamen y elementos que lo forman, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial señor Néstor J. Aparicio, domiciliado en el pueblo de Pocitos, donde puede ser revisado por los interesados.—

El comprador entregara el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Lardies, Alberto vs. Aparicio, Néstor J.—

e) 27/4 al 6/5/54.—

Nº 10715 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE

El día Miércoles 12 de Mayo de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una máquina de escribir marca "Olivetti", que se encuentra en poder del suscripto martillero.— Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada, Secretaria Nº 3, en autos: "EJECUTIVO ANTONIO MIGUEL PINTADO VS. DOMINGO BAIGORRIA: Expte. Nº 8768/953 En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de compra.— Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 26/4 al 7/5/54

Nº 10711 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Receptor de radio marca Odeon El 6 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden de la Cámara de Paz Letrada en juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cía. vs. José Luis Acosta venderé con la base de quinientos cuarenta pesos un receptor de radio marca Odeon ambas ondas y corrientes modelo Nº 21656 en poder del depositario judicial Francisco Moschetti y Cía. España 650.— En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador

e) 23 al 6/5/54

Nº 10692 - POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 2.600.00

El día 10 de mayo de 1954 a las 17.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 **REMATARÉ**, con la base de DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en la calle Virgilio Tedin Nº 176, el que consta de 3 habitaciones, zaguán, garage y galería. Mide 15,95 mts. de frente; 15,90 mts. de contra frente; 24,82 de fondo en su costado Este y 24,45 mts. de fondo en su costado Oeste, lo que hace una superficie de 392,92 mts2., limitando al Norte propiedad de Juan De-Zuani; al

Este propiedad de Ramón J. Reyes; al Sud calle Virgilio Tedin y al Oeste propiedad de Julio De-Zuani.— Nomenclatura Catastral: Párrafo 3928-Sección D-Manzana 63 b-Parcela 12a Valor fiscal \$ 2.600. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C.C. en juicio: Por indemnización: Strazzolini Mario Valentín vs. Pablo Ballestero.

e) 20/4 al 10/5/54

Nº 10688 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL Balanzas BASE \$ 3560

El 3 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo prendaria Andrés Pedrazzoli vs. Miro J. Nicolopoulos, venderé con la base de \$ 3560 DOS BALANZAS SEMI AUTOMATICA MODELO B. MARGA ANDINA, de quinientos kilos de capacidad en poder del depositario judicial Andrés Pedrazzoli en General Perón 312.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta

y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 20/4 al 3/5/54

Nº 10665 — POR FRANCISCO PINEDA
JUDICIAL DERECHOS Y ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en "autos" FRANCISCO CORREA Vs. SOCIEDAD MINERA GUFRE DE EXPLOTACION EXPLO RACION" Exp. Nº 20875/53. el día Lunes 31 de Mayo de 1954, a horas 19 en mi oficina de Remates, calle General Perón 208, Salta, remataré con base de \$ 6.097.— (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.N.), equivalente a las dos terceras partes de su valor de compra, las 35 acciones del Sr. Argentino Excequiel Freytes Casas sobre la Mina ELVIRA, situada en el "Pueblo y Campo Colorado" lugar denominado San Gerónimo Viejo. Departamento de la Poma, Prov. de Salta. Títulos inscriptos F.4. Libro 2. R. Minas de la Delegación Autoridad Minera Nacional de Salta.— En el acto del remate el importe íntegro de la subasta.— Publicaciones: "Boletín Oficial" y Foro Salteño.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Francisco Pinada Martillero. del 9/4 al 24/5/54

Nº 10627 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL FINCA EN LA CALDERILLA BAZE \$ 1.800.00.

El día 17 de Mayo de 1954 a las 18.— Horas en mi escritorio: Deán Pines 169, remataré con la base de UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal: el inmueble rural con derecho de agua para riego, compuesto de la mitad Sud de la finca denominada "SAN ROQUE", o "CALDERILLA" ubicada en el Partida de La Calderilla, Departamento de La Caldera, de ésta Provincia, con extensión de 69.-- mts. de frente, por 5.400.-- mts. de fondo, limitando, al Norte, la otra mitad de la misma finca de Manuel Lozano; al Sud con propiedad de Juan González Montenegro; al Este cumbres del Cerro Pucheta y al Oeste con el Río de La Caldera. Título inscripto al folio 399 asiento 5 del Libro 1 de R. de I de la Caldera. Nomenclatura Catastral: Partida 99.—Valor fiscal de \$ 2.400.00.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo—Oncativo S. R. Ltda. vs Agustín Marcos Vera.

e) 10/4 al 14/5/54

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 10687 — TESTIMONIO.— Escritura número ciento trece.— Cesión de cuotas Social. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los dos días del mes de Abril del año mil

Nº 10585

POR FRANCISCO PINEDA

JUDICIAL. — UNA FINCA EN CHICOANA --
El día 13 de Mayo de 1954, a las 18 horas en mi escritorio calle General Perón 208, remataré con la base de \$ 57.733.32, equivalente a las dos

terceras partes de la evaluación fiscal, la finca denominada San Felipe o Churcal ubicada en el Partido de El Típal, Departamento de Chicoana de esta Provincia, con la extensión que dan sus títulos, de 184 Hectáreas, 94 áreas, 89 metros

cuadrados, 47 decímetros cuadrados. Límites Generales Norte: Con propiedad de Ignacio Guano y otros; "La Isla" de la suc. de Alberto Colina y con río de Pulares. Por el Sud, propiedad de Pedro I. Guano y otros. Por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Por el Oeste, con propiedad de Pedro Guano y otros, camino de Santa Rosa al Pedregal, con Campo Alegre de Natividad y Marcelo Gutierrez y La Isla de

Alberto Colina. Estando sus títulos inscriptos a folio 355, asiento 339 y a folio 348, asiento 330 del Libro 16 de títulos Capita).

Nomenclatura catastral N — 312. En el acto del remate 20% de seña y a cuenta de precio. Publicaciones en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4 Nominación. — Expediente número 17.580, juicio Ejecutivo Zazzarini Prino v. s. Zuñiga Normando T.

e) 24/3 al 8/5/54

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10723 — Ramón S. Jimenez Vocal de la Cámara de Paz Letrada Secretaria Ernesto Raúl Ranea, cita y emplaza por veinte días a D. José Cayo para que conteste la demanda por cobro de pastaje que le ha promovido D. Nolasco Echenique, bajo apercibimiento de nombrarle defensor.— Salta, 23 de Abril de 1954.

ERNESTO RAUL RANEA Secretario.

e) 27/4 al 24/5/54

Nº 10664 — EDICTOS: El señor Vocal de la Cámara de Paz Letrada Dr. Ramón S. Jimenez cita y emplaza por el término de veinte días al señor Daniel Vergara para que comparezca a juicio por cobro de pesos iniciado por Don Teodoro Peralta, bajo apercibimiento de nombrarse un defensor "Ad litem" que lo represente en juicio. Habilítese la feria de semana santa.— Salta, Abril 5 de 1954.

ERNESTO RAUL RANEA Secretario

e) 8/4 al 7/5/54

SECCION COMERCIAL

novecientos cincuenta y cuatro, ante mí JULIO RAUL MENDIA, Escribano Autorizante Inscripito al Registro Número Uno que al final se expresan y firman, comparezcan. Por una parte como cedente el señor ROBERTO ALFREDO BENITO, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado, en

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 10775 NOTIFICACION DE SENTENCIA.
A don Domingo José Nápoli.— Conforme a lo dispuesto por el art. 460 del Procedimiento, hacedse saber a don Domingo José Nápoli que en juicio ejecutivo seguido en su contra por Bissa Singh en Expte. 33.187 de este Juzgado de Primera Nominación Civil y Comercial dictose sentencia que en su parte dispositiva dice: "Salta, marzo 26 de 1954.— RESUELVO: Ordenar se lleve adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del Capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo fin regule los honorarios del Dr. Lidoro Almada Leal en la suma de \$ 2.113,80 (Dos mil ciento trece pesos con ochenta centavos moneda nacional) — OSCAR P. LOPEZ".—

Salta, 29 de abril de 1954.—

7/5.54 al 11/5/54

Nº 10763 — NOTIFICACION DE SENTENCIA
El señor Juez de 1º Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratula dos: BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. GERARDO CAYETANO SARTINI y LUIS J. SARTINI EMBARGO PREVENTIVO" Expediente 15.337; ha dictado la siguiente sentencia cuya parte resolutiva, dice: "Salta, 8 de Abril de 1954 Y VISTOS CONSIDERANDO: RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago reclamado más sus intereses y costas. Con costas, a cuyos efectos regule el honorario del doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, en la suma de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 40/100 m/n. Cópiese, notifíquese y repóngase.— RODOLFO TOBIAS— Juez.

Salta, 3 de Mayo de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 5 al 7/5/54

CONCURSO CIVIL

Nº 10735 — CONCURSO CIVIL — Domingo Martínez — El Juez de 4a. Nominación en lo Civil cita a los acreedores de Domingo Martínez a la audiencia del día 17 de Mayo de 1954 a horas 9 y 30 minutos para la verificación de créditos. — Los acreedores que no concurriren a la junta quedan adheridos a las resoluciones de la mayoría. — Salta, abril 26 de 1954.

Una palabra testada no vale — Entre líneas 9.— vale.

e) 30/4 al 11/5/54

la calle Rioja, número novecientos sesenta y seis y por la otra parte como cesionario el señor GENARO LOPEZ, español, casado en primeras nupcias, agricultor, domiciliado en la calle General Bartolomé Mitre ochocientos veintinueve, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento personal doy

fe; y el señor Roberto Alfredo Benito dice: Que estas y transfiere a favor del señor Genaro López las cuarenta y siete cuotas y media de UN MIL PESOS cada una, que tiene suscritas e integradas totalmente en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación social "Esur" Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada. PRECIO: Se realiza esta cesión no teniendo las cuotas ningún gravamen, ni deuda, por el precio total de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS moneda nacional, que el cedente manifiesta tenerlos recibidos antes de ahora del cesionario en dinero efectivo en consecuencia otorga el mismo recibo y carta de pago, y lo subroga en, todas sus acciones, derechos y obligaciones como dueño exclusivo de la totalidad de la totalidad de las cuotas que le transfiere.— El cesionario señor Genaro López toma a su cargo todas las obligaciones que al cedente le corresponden en calidad de socio de la sociedad "Esur" Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada, frente a terceros, como así las contraídas a la fecha de esta escritura. Le sucede en todos los derechos que el señor Roberto Alfredo Benito tenga, en dicha sociedad en el activo, en el acrecentamiento de capital y existencias que hubiere hasta la fecha.— Le corresponde al cedente las cuotas que tiene en la sociedad "Esur" por compra que hizo el señor Eduardo Rafael Uriburu según escritura número ciento sesenta y cuatro, de fecha ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, autorizada por mí en el protocolo de mi adscripción e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos sesenta y cuatro, asiente número dos mil novecientos ochenta y seis del libro número veinticinco de Contratos Sociales: CEN- TIFICADO: Por el certificado número mil quinientos quince de fecha uno de Abril de este año, expedido por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, que agrego a la presente escritura se acredita: Que el señor Roberto Alfredo Benito no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes.— Don Genaro López acepta la cesión que verifica el señor Roberto Alfredo Benito a su favor, y en virtud de que el cedente por efecto de la transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales ha dejado de pertenecer a la sociedad y ha cesado en su cargo de Gerente de la misma y su cesionario lo reemplazará en su calidad de socio con la conformidad de los otros socios LUIS VILLA Y ARMANDO ARISTIDES ECKHARDT, resuelven los actuales componentes de la sociedad, modificar el contrato social en la siguiente forma: La sociedad queda constituida por los señores Luis Villa, Armando Aristides Eckhardt y Genaro López.— La dirección y administración estará a cargo del señor Alberto Antonio Villa argentino, casado, agricultor, domiciliado en el Departamento de Cerrillos de esta Provincia, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento personal doy fe; designado en calidad de tal por voluntad unánime de los socios, que actuará en carácter de Gerente, con todas las facultades y obligaciones que especifica el contrato social.— USO DE LA FIRMA SOCIAL: El uso de la firma social en la forma y condiciones que se refiere la Ley y el contrato social será desempeñada por el socio

señor Luis Villa y por el Gerente designado en este acto señor Alberto Antonio Villa que nos actuarán en forma conjunta.— Se designa para el caso de ausencia de uno de los nombrados el señor Armando Aristides Eckhardt, quien actuará junto con la persona que quedare.— En el supuesto de ausencia de las dos personas designadas anteriormente, actuarán siempre en forma conjunta los socios señores Genaro López y Armando Aristides Eckhardt.— Quedan en consecuencia en vigor las demás cláusulas del contrato social sin modificaciones que las consignadas precedente mente que forman parte integrante de dicho contrato, dejando expresa constancia de que se acepta la incorporación del nuevo socio señor Genaro López, quien declara conocer y aceptar en todas sus partes el contrato social vigente. Previa lectura que les di se ratificarán en su contenido y firman de conformidad como acostumbran por ante mí y en presencia de los testigos del acto que suscriben don Ricardo Miguel A. Colombano y don Horacio F. Marin, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento de todo lo cual doy fe.— Queda redactada la presente escritura en dos sellos notariales de valor fiscal de tres pesos con cincuenta centavos cada uno, numerados cuarenta y dos mil setecientos veinticinco y cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve.— Sigue a la escritura anterior que termina al folio doscientos treinta y nueve del protocolo de mi adscripción.— Sobre raspado: a los dos— Comercial—de—en.— Entre líneas: año.— TODO VALE.— Roberto Alfredo Benito.— Genaro López.— A. Villa.— Luis Villa.— A. Eckhardt.— Tgo; Ricardo Miguel A. Colombano.— Tgo. Horacio F. Marin.— Ante mí; JULIO RAUL MENDIA.— Escribano.— Hay un sello CONCUERDA con la escritura matriz de su referencia doy, fe; para el señor Genaro López "Esur" COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado— Esur—y es— Alberto—entre líneas— año— Todo vale. e) 22 al 28/4/54

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 10745 DISOLUCION DE SOCIEDAD.— Notifícase a los interesados que por ante la Escribanía de Registro nº 9. a cargo del suscripto escribano con domicilio en 20 de Febrero 473/479 de esta ciudad, tramítase la Disolución de la Sociedad "Nogales — Sociedad de Responsabilidad Limitada".— Salta, mayo 3 de 1954.— Volfo Saravia Valdez.— e)4 al 10/5/54.—

Nº 10741 — DISOLUCION DE SOCIEDAD: Se hace saber por el término de Ley que ante el suscripto Escribano se tramita la Disolución de la Sociedad "Francisco y Antonio Fernandez" establecida en la ciudad de Metán en la calle Avelaneda Segunda cuadra siendo el total del activo y pasivo a cargo del Socio Señor Francisco Fernandez. Para oposiciones dirigirse a esta Escribanía de Registro Mitre 163 Metán — Juan A. Barroso. Escribano. e) 3 al 7/5/54.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 10.756 — AUMENTO DE CUOTA SOCIAL PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO CIENTO DIEZ Y SEIS.— AUMENTO DE CAPITAL, ADMISION DE SOCIO Y MODIFICACION DE CLAUSULAS DE UN CONTRATO SOCIAL.— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiseis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro; ante mí, Martín J. Orozco, esc. ubano público nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores: doctor JUAN ANTONIO URRESTARAZU, abogado, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Alejandrina Pizarro; don NICOLAS ARAIZ argentino, casado en primeras nupcias con doña Florencia Ordoñez; don GERMAN PERAL, español, soltero; don DEMETRIO LE FORT PEÑA, argentino, casado en segunda nupcias con doña Dolores Anziani, y don EMILIO VINCIALS, español, viudo de primeras nupcias de doña Alicia Gamberale; domiciliados, el señor Araiz, en la ciudad de Córdoba, el señor Le Fort Peña en la de Santiago del Estero, ambos accidentalmente aquí, y todos los demás son vecinos de esta capital, siendo los comparecientes además, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, como de que concurren a este acto en el carácter de socios de la "Compañía Promotora de Compras al Comercio—Sociedad de Responsabilidad Limitada" — "Compro", justificando el expresado carácter que invocan; su habilidad para este acto y la existencia legal de la entidad citada con la escritura pública de su constitución y con la de su modificación, las cuales en el orden expresado íntegramente transcriptas, dicen: 'Fts: 1422/26 Testimonio: Escritura número trescientos treinta y siete de Sociedad de Responsabilidad Limitada', En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho ante mí. Escribano de Registro y testigos que al final se expresarán y firmarán comparecen: los señores Nicolas Araiz, que acostumbra a firmar de igual modo, argentino, casado en primeras nupcias; Hildelfonso Fernandez, que acostumbra firmar de igual modo, español, casado en segundas nupcias; German Peral, que acostumbra firmar de igual modo, español, soltero; Demetrio Le Fort Peña, que acostumbra firmar "D. Lefort", argentino, casado en segundas nupcias; doctor Juan Antonio Urrestarazu, que acostumbra firmar "Juan A. Urrestarazu", argentino, casado en primeras nupcias; Emilio Vincials, que acostumbra a firmar de igual modo, español, casado en primeras nupcias; todos mayores de edad, hábiles, domiciliados en esta ciudad de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes: Primera: — Queda constituida entre los comparecientes nombrados, una sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo la razón social de Compañía promotora de Compras al Comercio — Sociedad de Responsabilidad Limitada", y como sigla "Compro", con domicilio en esta ciudad de Salta, en la casa calle Avenida Belgrano esquina Veinte de Febrero, y su duración será por el término de veinte años a contar desde la

fecha de esta escritura que empieza su existencia.— Segunda: La sociedad tendrá por objeto las operaciones de crédito para promover las operaciones de compra al comercio, emitiendo ordenes, vales o cupones de compras al comercio adherido, como así también realizar toda otra clase de operaciones que signifiquen comercio en general.— Tercera: El capital social está constituido por la suma de cien mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente proporción: Nicolás Araíz, dieciocho mil pesos moneda nacional, Ildefonso Fernández, dieciocho mil pesos moneda nacional; Germán Peral, dieciocho mil pesos moneda nacional; Demetrio Le Fort Peña, diez mil pesos moneda nacional; Juan Antonio Urrestarazu, dieciocho mil pesos moneda nacional, y Emilio Viñals, dieciocho mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo.— En este acto se deposita en el Banco Provincial de Salta, la suma de cien mil pesos moneda nacional, según comprobante que he tenido a la vista para este acto doy fé.— Cuarto:— La administración y dirección de la sociedad, será ejercida conjunta, separada o alternativamente por los señores socios Germán Peral, Emilio Viñals, Ildefonso Fernández, Nicolás Araíz, en el carácter de Gerentes.— La firma social será usada en todas las operaciones comerciales en esta forma: "Compañía Promotora de Compra al Comercio — Sociedad de Responsabilidad Limitada", precedida o seguida de la sigla "Compro", seguida de la firma autógrafa individual del socio interviniente, con la prohibición de no comprometerla en operaciones extrañas al giro social ni en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. Los Gerentes designarán el personal que tendrá a su cargo el negocio de la sociedad el mandato para administrar la sociedad comprende: a) — Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago e interés de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios o comerciales o de particulares de los Bancos establecidos en plaza y del Banco Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos, para lo cual únicamente será necesario la firma conjunta de dos socios Gerentes, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de intereses. e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad a su nombre o a nombre de otros y celebrar contra-

tos de seguros y fletamentos. f) Intervenir en asuntos de Aduanas, Marina, Aviación, Impuestos Internos, impuestos a los réditos, etcétera, prestando declaraciones, escritos, solicitudes parciales, conocimientos y manifiestos. g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, embargar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. h) Aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, no vaciones, remisiones o quitas de deudas. i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. j) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. m) Formular protestos y protestas. n) Otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. o) Conyocar y asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. p) Practicar balances de comprobación y de números. q) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y pagar al personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. r) Aprobar o desaprobado los balances practicados y memorias que deban presentarse a las Asambleas, debiendo las Asambleas realizarse por lo menos dos veces al año durante los meses de marzo y setiembre. El detalle de facultades que antecede es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia, cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones, con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los inmuebles que la sociedad tuviera o pudiera tener en lo sucesivo, será necesario la firma de dos socios gerentes. Quinto:— En el mes de setiembre de cada año se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales de saldos y números.— De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio anual, se distribuirán por partes proporcionales al capital aportado por cada socio, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento

del capital; y de otro cinco por ciento para un fondo de previsión destinado a cubrir las exigencias de la Ley número once mil seiscientos veintinueve.— Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y si afectaran al capital serán compensadas por las utilidades de futuros ejercicios.— Las gratificaciones serán facultativas de los socios y por ningún concepto obligatorias.— Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio solo podrán ser retiradas por éstos en las oportunidades que se establezcan de común acuerdo entre los socios.— Las utilidades que por tal razón o voluntariamente no fuera retiradas, se llevarán a cuenta especiales denominadas "Cuentas Fondos de cada Socio", cuyo saldo garantizará del cinco por ciento de interés anual, que comenzarán a computarse a los dos años después de la constitución de esta sociedad.— Sexto: Se podrán admitir nuevos socios cuando se traten de herederos de los socios fundadores y su capital esté conforme a lo prescripto por el artículo noveno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.— Séptimo:— Los socios que se retiraren de la sociedad, por cualquier causa aunque fuera contra su voluntad, no podrán exigir a título de compensación, suma alguna por derecho de llave o buena clientela.— Las reservas acumuladas o el fondo de previsión quedará a beneficio exclusivo de la sociedad.— Octavo:— En caso de disolución de la sociedad, se resolverá entre los socios, en que forma se liquidará, siempre que no contrarie las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio.— Noveno:— En caso de fallecimiento de algunos de los socios fundadores los herederos podrán reemplazar a su causante, teniendo un plazo de seis meses, contados desde el día del fallecimiento para resolver su continuación o retiro de la sociedad, reservándose ésta el derecho de admisión o rechazo siempre que no se trate de herederos forzosos que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.— Por lo tanto el ingreso a la sociedad, de los herederos forzosos es optativo para los mismos.— Si fueran admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación.— Décimo:— Si los herederos resolvieran no continuar en la sociedad, el haber de su causante les será abonado en diez cuotas semestrales dividido proporcionalmente al capital aportado, mas los beneficios acumulados al día de su fallecimiento, venciendo la primera cuota a los seis meses y así sucesivamente las restantes, contando el término desde el día en que la sociedad haya sido notificada de su resolución en forma auténtica, reconociéndoles el cinco por ciento de interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelar su haber antes de las fechas fijadas en cuyo caso cesará el interés aludido.— Décimo primero:— Si resolviendo los herederos continuar en la sociedad, no fueran admitidos por los otros socios, el haber de su causante les será abonado en los mismos plazos y condiciones establecidos en la cláusula anterior. Décimo

segundo: Las cuotas de capital y utilidades correspondientes al socio fallecido, cuyos herederos no continúan en la sociedad, sea por decisión de retirarse o por inadmisión podrán ser adquiridas por los socios restantes. Décimo tercero: El capital y utilidades correspondientes al socio fallecido, se determinará a base de un balance practicado a fin del mes del fallecimiento. Décimo cuarto: Toda duda, cuestión o divergencia que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados una por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión y cuyo fallo será inapelable. Décimo quinto: Una vez inscripta esta sociedad en el Registro público de Comercio, deberá además publicarse íntegramente en el Boletín Oficial por el término de cinco días, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan por realizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. Leída y ratificada firman los otorgantes de conformidad juntamente con los testigos del acto don Benito M. Fernández y don Adolfo Sylvester vecinos, hábiles mayores de edad, de mi conocimiento, personal de todo lo cual doy fe. Redactada en cinco sellos fiscales de un peso, válidos para el año en curso, números: cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco al cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho, y el presente cuatro mil seiscientos sesenta y nueve. Sigue a la escritura número trescientos treinta y seis que termina al folio mil cuatrocientos veinte y uno del protocolo de esta escribanía de Registro a mi cargo, correspondiente al año en curso, de todo lo cual doy fe. Sobre raspado: segunda—dos—Vale.— Nicolás Araíz— Germán Peral.— Idefonso Fernández.— D. Le Fort.— Emilio Vials.— Juan A. Urrestarazu.— B. M. Fernández.— A. Sylvester.— Horacio B. Figueroa.— Hay un sello y una estampilla.— Concuerta con la escritura de su referencia y expido este testimonio para la Compañía Promotora de Compras al Comercio—Compro—Sociedad de Responsabilidad Limitada, a sus efectos, en el lugar y fecha de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.—Sobre raspado:— su—xt—a—t—g—ent—n—l—escri—cada—n—nt—p—b: Vale. Horacio B. Figueroa.— Hay un sello Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. Se anotó el 1er. testimonio de esta escritura al folio 97, asiento 2093 del libro 24º de Contratos Sociales con fecha 17 de setiembre de 1948. J. Zambrano.— Hay un sello:— Testimonio.— Escritura número trescientos noventa y seis de Cesión.— En esta ciudad de

Salta, capital de la provincia del mismo nombre República Argentina, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Horacio B. Figueroa, escribano titular del Registro número veintinueve, y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores Idefonso Fernández, que acostumbra a firmar de igual modo, casado en segundas nupcias con doña María Elena Rodríguez, y Germán Peral, que acostumbra a firmar de igual modo, soltero, ambos españoles mayores de edad hábiles, de mi conocimiento, personal, domiciliados en esta ciudad, de lo que doy fe.— Y el señor Idefonso Fernández dice: Que cede y transfiere a favor del señor Germán Peral, un crédito de la cuenta capital que pose en la Compañía Promotora de Compras al Comercio.— Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compro", ubicada en esta ciudad de Salta, en la Avenida Belgrano número ochocientos ocho por un valor de diez y ocho mil pesos moneda nacional comprobando tal crédito con el certificado que al final transcribire y que agrego a esta escritura, — no estando inhibido para disponer de sus bienes, como lo acredita con el certificado número dos mil novecientos sesenta y dos del cuatro del corriente de la Dirección General de Inmuebles, realiza esta cesión por el valor del crédito o sea la cantidad de diez y ocho mil pesos moneda nacional, abonados con anterioridad a este acto, y en diversas partidas, por lo que otorga carta de pago en forma y quedando el cesionario subrogado en todos los derechos que le corresponden al cedente, hace a aquel tradición del instrumento del crédito para que ejercite los derechos y acciones como más conveniente, obligándose a la evicción y consiente en que se haga saber esta cesión a la Compañía Promotora de Compras al Comercio— Sociedad de Responsabilidad Limitada. "Compro, para que surta los efectos de derecho. El señor Germán Peral dice: Que acepta la cesión que en este acto se le hace.— El certificado expedido por la referida Compañía, que copiado dice: así: "Por el presente, certifico: Que en la cuenta "Capital" de esta Compañía existe un rubro a nombre de don Idefonso Fernández como accionista de la misma, con un capital de \$ 18.000 m/n. c/1. dieciocho mil pesos m/n. c/1.— Salta, Julio treinta y uno de mil novecientos cincuenta y dos.— P.P. "Compro"— Compañía Promotora de Compras al Comercio S.R.L. P. Schmidt".— Leída y ratificada, firman los otorgantes de conformidad juntamente con los testigos del acto don Adolfo Sosa Ruiz y don Adolfo Sylvester, vecinos hábiles, mayores de edad, a quienes de conocer doy fe.— Redactada en dos sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos, cada uno, números nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis y veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y siete. El suscrito escribano deja constancia que el cesionario don Germán Pe-

ral, es socio de la Compañía Promotora de Compras al Comercio "Compro", no correspondiéndole por consiguiente lo dispuesto en el artículo sexto del Contrato Social.— Sigue a la escritura número trescientos noventa y cinco que termina al folio mil quinientos cincuenta y tres del protocolo de esta escribanía de Registro a mi cargo, correspondiente al año en curso, y de todo lo cual doy fe.— Sobre raspado: que le corresponden al cedente, hace a aquel tradición del instrumento: Vale.— Germán Peral.— Idefonso Fernández A. Sosa Ruiz A. Sylvester.— Horacio B. Figueroa.— Hay un sello y una estampilla.— En la ciudad de Salta, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, siendo horas diez y siete, me trasladé a la Compañía Promotora de Compras al Comercio, casa calle Belgrano ochocientos ocho, y estando el señor Gerente don Fabio Schmidt, acompañado del doctor Juan Antonio Urrestarazu, notifiqué la presente cesión y firmado de conformidad: Juan A. Urrestarazu.— P. Schmidt. Horacio B. Figueroa.— Hay dos sellos.— Concuerta con la escritura de su referencia, para el cesionario expido el presente primer testimonio el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, de todo lo cual, doy fe.— Horacio B. Figueroa, Hay un sello.— Es copia fiel y también comparece el señor don Aurelio Miguel Reimundín, argentino, casado en primeras nupcias con doña Leonor Acuña, mayor de edad, vecino de esta capital, hábil, de mi conocimiento, doy fe; como que los señores Juan Antonio Urrestarazu, Nicolás Araíz Germán Peral, Demetrio Le Fort Peña y Emilio Vials, en el carácter que invocan, de únicos socios de la "Compañía Promotora de Compras al Comercio "Compro, dicen: Que de mutuo y común acuerdo han resuelto: Primero: Incorporar a la sociedad de que forman parte, al señor Aurelio Miguel Reimundín, investido de la calidad de socio de la misma y quién por concepto de capital aporta la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, cantidad ésta que es integrada por el nombrado en la forma y modo de que se da cuenta a continuación; en consecuencia, el señor Reimundín, queda a partir de este instante incorporado a la sociedad de que se trata, de la que entra a formar parte por la voluntad unánime de los demás asociados, con las mismas obligaciones y derechos inherentes a ellos.— Segundo: Que de conformidad con lo que reza el contrato de constitución social y la escritura de cesión que lo modifica, relacionados precedentemente, el capital de la sociedad está constituido por la suma de cien mil pesos moneda nacional, cantidad ésta que los socios tienen totalmente integrada en la proporción de: dieciocho mil pesos moneda nacional, por cada uno de los señores Nicolás Araíz Juan Antonio Urrestarazu y Emilio Vials; treinta y seis mil pesos moneda na-

cional de curso legal por el señor Germán Peral, quién integró dicha suma de la manera siguiente: dieciocho mil pesos que corresponden a su aporte al constituirse la sociedad y dieciocho mil pesos moneda legal, como cesionario del socio que se retiró don Ildelfonso Fernandez; y diez mil pesos por el señor Demetrio Le Fort Peña.— Que por unanimidad los comparecientes han resuelto aumentar el mencionado capital en la suma de Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y llevándolo a efecto declaran: Que desde el día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, el aumento de que se trata se ha hecho efectivo de conformidad a los saldos que arrojan las cuentas "Fondos-Préstamos y Ganancias", de los socios en el Balance General del Giro Social" practicado al día treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, y de cuyas cuentas los mismos transfieren a favor de la Sociedad, el señor Nicolás Araiz, la suma de ochenta y siete mil pesos moneda nacional; el señor Germán Peral, la de ochenta y nueve mil pesos de igual moneda; el doctor Juan Antonio Urrestarazu, la cantidad de noventa y dos mil pesos de igual moneda; el señor Emilio Viñals la de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional; el señor Demetrio Le Fort Peña, que aumenta su aporte por capital en la suma de veinte mil pesos, integrándolos en la siguiente forma: diez mil cuatrocientos veinticinco pesos con noventa y un centavos, que importan el saldo de su cuenta Fondo", que transfiere como los anteriores a la Sociedad, y la suma de nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos con nueve centavos moneda legal, que se obliga a pagar a la misma dentro del plazo de noventa días contados desde hoy; y por último, se completa el aumento referido con el aporte que hace el socio entrante don Aurelio Miguel Reimundin, quién lo integra haciendo transferencia a favor de la Compañía, hasta la concurrencia de la suma de treinta mil pesos moneda nacional, del saldo de su cuenta "Depósito", todo lo cual consta en el Balance General referido, aprobado por los otorgantes, y confirmado por un Contador de la Matrícula del cual una copia expedida en legal forma, se agrega a esta matriz.— En consecuencia la "Compañía Promotora de Compras al Comercio—Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compro", gira desde la fecha antes indicada con un capital total de Cuatrocientos se-

sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual se divide en cuatrocientas sesenta cuotas o acciones de un mil pesos cada una y que en virtud del aumento operado viene a quedar aportado por los socios en la proporción de: ciento cinco acciones por don Nicolás Araiz; ciento veinticinco acciones por don Germán Peral; ciento diez acciones por el doctor Juan Antonio Urrestarazu; sesenta acciones por don Emilio Viñals; treinta acciones por el señor Demetrio Le Fort Peña y treinta acciones por don Aurelio Miguel Reimundin. Tercero.— Y los comparecientes agregan: Que han considerado necesario introducir modificaciones en algunas cláusulas del contrato social o reemplazarlas por otras y llevándolo a la práctica resuelven: a) Modificar el artículo cuarto del expresado contrato en su primera parte, la cual en lo sucesivo dirá: "La administración y dirección de la Sociedad, será ejercitada conjunta, separada o alternativamente por los señores Aurelio Miguel Reimundin, Germán Peral y Emilio Viñals, pudiendo los mismos ser removidos de sus cargos por la voluntad de la mayoría de los socios", además suprímese en este artículo la palabra "Gerentes" y se la reemplaza por la de "Administradores", quedando subsistente el resto de este artículo cuarto.— b) Reemplazar el artículo quinto, por el siguiente que dice: "Anualmente en el mes de setiembre se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales de utilidades y números.— De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio anual, se repartirá por partes proporcionales al capital de la cuenta de "Fondo", aportado por cada socio, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal", cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, y de otro cinco por ciento, para el fondo de previsión destinado a cubrir las exigencias de la Ley número once mil seiscientos veintinueve.— Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que si ellas afectaran al capital, serán compensadas por las utilidades de futuros ejercicios.— Las gratificaciones serán facultativas de los socios y bajo ningún concepto obligatorias.— Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio solo podrán ser retiradas por éstos en las oportunidades que se establezcan de común acuerdo entre los socios.— Las

utilidades que por tal razón o voluntariamente no fueran retiradas, se llevarán a cuentas especiales denominadas "Cuentas Fondos de cada Socio".— En caso de que a juicio de la sociedad, existiera fondo sobrante, éste será devuelto proporcionalmente al capital y a la Cuenta Fondos, que tenga cada socio.— c) Agregar al artículo sexto: "También podrán admitirse nuevos socios en la sociedad, cuando así lo desearan por unanimidad absoluta todos los socios y bajo las condiciones que se establecerán en su oportunidad.— d) Modificar el artículo décimo, suprimiendo la parte que dice: reconociéndoles el cinco por ciento de interés anual" y reemplazándola por la siguiente: "reconociéndoles el interés bancario en vigencia" el resto de esta cláusula continúa vigente.— En consecuencia quedan subsistentes todas las demás cláusulas del referido contrato social, al que, tanto los primitivos socios como el entrante, ratifican formalmente y que continúa vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones de esta escritura.— En tal virtud obligáanse todos los comparecientes en el carácter que invisten a las resultas de la sociedad de que se trata, conforme a la Ley, y en constancia, previa lectura y ratificación firmada este contrato de conformidad con los testigos del acto don Ernesto Campilongo y don Matias Morey, vecinos, hábiles, de mi conocimientos, por ante mí, doy fe.— Queda otorgada en trece sellos notariales numerados desde el cuarenta y un mil ochocientos veintiseis al cuarenta y un mil ochocientos treinta y siete, correlativos, y el presente cuarenta y dos mil novecientos noventa y siete, y sigue a la escritura que termina al folio trescientos treinta y cinco de este protocolo, Juan A. Urrestarazu, Emilio Viñals.— Nicolás Araiz.— Germán Peral.— D. Le Fort.— A. M. Reimundin.— Tgo: Ernesto Campilongo.— Tgo: Matias Morey.— Ante mí: Martín Orozco.— Hay un sello CON GUERDA con su matriz: doy fe.— Para la sociedad interesada expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 5 al 11/5/54

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10733 — Club Juventud Unida de Rosario

de Lerma cita a los señores socios a concurrir a la Secretaría del Club a la Asamblea General ordinaria a realizarse el día 8 de mayo a horas

21 y 30 con el objeto de innovación de la Comisión Directiva, por el periodo 1954 al 1955. 1º Lectura del Acta Anterior

